

C. Documentos conexos

1. Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007*

| Índice | <i>Páginas</i> |
|---|----------------|
| Carta de envío | 276 |
| Estados financieros | |
| Estado I: Estado de ingresos, gastos y cambios en los saldos de los fondos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007..... | 305 |
| Estado II: Estado de activos, pasivos y saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2007..... | 306 |
| Estado III: Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2007..... | 307 |
| Estado IV: Estado de consignaciones para el período comprendido entre el 1° de enero a 31 de diciembre de 2007..... | 308 |
| Cuadro 1: Situación de las cuotas al 31 de diciembre de 2007..... | 309 |
| Cuadro 2: Situación del Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2007..... | 314 |
| Cuadro 3: Situación de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2007..... | 315 |
| Cuadro 4: Situación de los superávits de efectivo al 31 de diciembre de 2007..... | 317 |
| Cuadro 5: Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2006..... | 318 |
| Cuadro 6: Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2007..... | 320 |
| Cuadro 7: Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2007..... | 321 |
| Notas a los estados financieros | |
| 1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos | 322 |
| 2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros..... | 323 |
| 3. La Corte Penal Internacional (estados I a IV)..... | 328 |
| 4. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para Contingencias..... | 329 |
| Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos diversos..... | 329 |
| Cuadro 2: Detalles de los gastos..... | 330 |
| Cuadro 3: Detalles de otras cuentas por cobrar..... | 331 |
| Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por pagar..... | 332 |
| Cuadro 5: Comparativas para la prima de repatriación..... | 333 |
| 5. Fondos fiduciarios..... | 334 |
| 6. Bienes no fungibles..... | 334 |
| Cuadro 6: Resumen de los bienes no fungibles..... | 334 |
| Cuadro 7: Resumen de bienes no fungibles financiados por otras fuentes..... | 335 |
| 7. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes..... | 335 |

* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/7/10.

| | | |
|-----|--|-----|
| 8. | Pagos graciabes..... | 335 |
| 9. | Personal proporcionado gratuitamente..... | 335 |
| 10. | Pasivo contingente..... | 335 |
| 11. | Lesiones en actos de servicio..... | 335 |
| 12. | Contribuciones en especie..... | 336 |
| 13. | Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas..... | 336 |

Carta de envío

30 de marzo de 2008

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros de la Corte Penal Internacional para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007.

(firmado) Silvana Arbia
Secretaria

Sr. T. J. Burr
Contralor y Auditor General
Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
Londres SW1W 9SP
Reino Unido

**Estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al
año concluido el 31 de diciembre de 2007**

Informe del Auditor Externo - 2007

**Auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional para
2007**

Índice

| | <i>Párrafos</i> |
|---|-----------------|
| Síntesis de Acción | 1 a 16 |
| Conclusiones detalladas | |
| Resultados financieros | 17 a 23 |
| Adquisiciones al final del año | 24 a 28 |
| Falla del sistema SAP | 29 a 39 |
| Controles presupuestarios | 40 a 44 |
| Otras cuestiones de gestión | |
| Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) | 45 a 48 |
| Vacaciones anuales acumuladas | 49 a 52 |
| Locales permanentes | 53 a 56 |
| Gestión institucional | 57 |
| Introducción de una declaración de control interno | 58 y 59 |
| Gestión de riesgos | 60 y 61 |
| Comité de Supervisión Interna | 62 y 63 |
| Seguimiento de los temas de auditoría de 2006 | 64 |
| Agradecimiento | 65 |
| Seguimiento de las anteriores recomendaciones de auditoría | Anexo A |
| Alcance y enfoque de la auditoría | Anexo B |

Síntesis de acción

- Dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros correspondientes a 2007.
- Examen de los resultados financieros y otras cuestiones financieras.
- Considerable ajuste de auditoría debido a que unos 3 millones de euros correspondientes a órdenes de compra emitidas al final del año no se asentaron en el debido año contable.
- Recuperación exacta de los datos contables perdidos como resultado de una falla del sistema SAP y de la falta de datos en las copias de seguridad.
- Cambios sugeridos a los procedimientos y a las transferencias presupuestarias – en 2007 se hicieron 350 transferencias presupuestarias con un total de aproximadamente 9,2 millones de euros.
- Orientación sobre la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y cuestiones concretas que se plantearon respecto de las vacaciones acumuladas.
- Sugerencias para la mejora ulterior de las disposiciones contables relativas al director del proyecto encargado del Proyecto de locales permanentes.
- Seguimiento de las cuestiones de gobernanza institucional relacionadas con la declaración de control interno, la gestión de los riesgos y el Comité de Auditoría.
- Progreso en la aplicación de las recomendaciones del año anterior.

Resultados generales de la auditoría

1. Hemos examinado los estados financieros de la Corte Penal Internacional de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento Financiero y de conformidad con las normas internacionales de auditoría de la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.

2. El examen de auditoría no reveló ningún error ni falencia que considerásemos que afectarían la exactitud, la integridad o la validez de los estados financieros; y el dictamen de auditoría confirma que estos estados financieros presentan adecuadamente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2007, así como los resultados de las operaciones y corrientes de fondos correspondientes al ejercicio cerrado en esa fecha, de conformidad con las Normas contables del sistema de las Naciones Unidas y las políticas de contabilidad declaradas de la Corte Penal Internacional.

3. Las principales observaciones y recomendaciones relativas a la auditoría figuran en forma resumida más adelante, y en mayor detalle en la sección del informe titulada Conclusiones detalladas. Las medidas adoptadas por la dirección como respuesta a nuestras recomendaciones del ejercicio anterior, correspondientes a 2006, aparecen en el **Anexo A**; y el alcance y enfoque de la auditoría, que le fueron comunicados a la Secretaría en una estrategia de auditoría detallada, se resumen en el **Anexo B**.

Cuestiones de gestión financiera

Los resultados financieros

4. En 2007 el ingreso total aumentó en un 12 por ciento en relación con 2006, a 92,2 millones de euros, mientras que los gastos fueron de 77,5 millones de euros, lo que constituyó un incremento del 17 por ciento debido a un aumento de unos 8,4 millones de euros en las cuotas recibidas, mientras que el aumento de los gastos se debió principalmente al constante incremento de la contratación de personal temporario y permanente. La Corte consignó además un crédito adicional de 3,4 millones de euros para el plan de pensiones de los magistrados. Nos complace observar que

el monto de las cuotas cobradas a aumentado a aproximadamente el 93,4 por ciento y que el valor de las cuotas pendientes al final del año a disminuido a unos 8,1 millones de euros. En términos generales, la Corte utilizó el 87 por ciento de su presupuesto aprobado y eso sigue reflejando el hecho de que la Corte no celebra todavía su primer juicio.

Las adquisiciones al final del año

5. En nuestros informes anteriores hemos señalado que las adquisiciones aumentan hacia el final del año. En 2006 informamos sobre el progreso logrado en la formulación de planes de adquisiciones e indicamos que el aumento de las actividades de adquisición al final del año se debía a razones legítimas. No obstante, se esperaba que en los años siguientes las adquisiciones estuvieran mejor distribuidas durante todo el año. Sin embargo, este año hubo un gran aumento de las obligaciones por liquidar al final del año. Mediante una investigación más a fondo determinamos que en diciembre de 2007 se habían expedido órdenes de compras por un valor de aproximadamente 3 millones de euros y en algunos casos no hubo acuerdo de obligación al final del año y el suministro de todos esos bienes y servicios estaba previsto para 2008. Como las obligaciones por liquidar resultantes no satisfacen los criterios establecidos en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte para el reconocimiento de los gastos al final del año, pedimos un ajuste contable de 3 millones de euros y en respuesta la Corte ha cancelado esas obligaciones por liquidar reduciendo los gastos en 3 millones de euros. Hemos recomendado que en el futuro se prevea un tiempo suficiente para que el Comité de Supervisión de las Adquisiciones de la Corte examine y apruebe adecuadamente las solicitudes de adquisición, lo que permitirá un control correcto de las adquisiciones. Hemos recomendado además que la Corte aplique los criterios establecidos en su Reglamento Financiero para el reconocimiento de los gastos.

La falla del sistema SAP

6. Durante el período comprendido entre el 19 de julio y el 16 de agosto de 2007 hubo una falla en el sistema financiero SAP de la Corte. Aunque esas fallas no son desusadas, hubo también una falla en los datos de las copias de seguridad, que no pudieron utilizarse para reconstituir los datos originales. La Corte ha contratado los servicios del Centro Internacional de Computación de las Naciones Unidas para que investigue la falla en el sistema y en los datos de las copias de seguridad, y el Centro ha presentado por separado un informe al respecto. Aunque los resultados de ese examen no determinan en forma concluyente la razón de la falla, han originado varias recomendaciones prácticas para mejorar los procedimientos empleados para las copias de seguridad.

7. El principal riesgo planteado por la falla del sistema consiste en la posibilidad de que se hayan perdido importantes datos financieros correspondientes a ese período y el consiguiente riesgo de que cualquier caso de error o fraude haya quedado sin detectar durante ese período. Nos complace informar de que la Corte ha podido reconstruir los datos a partir de los documentos de origen para cada transacción y que la Oficina de Auditoría Interna de la Corte ha revisado detalladamente los datos reconstituidos para confirmar la integridad y la exactitud de esas transacciones y el cumplimiento de las normas y reglamentos de la Corte. Establecimos un enlace estrecho con la Oficina de Auditoría Interna para asegurarnos de que hubiera un nivel adecuado de revisión de las transacciones y, habiendo examinado el trabajo de la Oficina, tenemos la certeza de que no hay errores importantes en los datos contables ni en los estados financieros preparados a partir de ellos. Hemos recomendado que la Corte aplique con carácter de urgencia las recomendaciones formuladas por el Centro Internacional de Computación de las Naciones Unidas a fin de que sus disposiciones de continuidad institucional tengan un nivel aceptable. Hemos recomendado también que la estrategia de tecnología de la información se haga eco de las disposiciones que se establezcan en el plan de recuperación de desastres en tecnología de la información que se va a preparar.

Los controles presupuestarios

8. Consideramos que el control presupuestario es un control interno fundamental en la medida en que una presupuestación exacta muy próxima a los ingresos y gastos reales nos permite confiar durante la auditoría en la integridad y exactitud de las transacciones financieras de la Corte. En 2007 hubo unas 350 transferencias presupuestarias por un monto de aproximadamente 9,2 millones de euros, es decir, el 10,3 por ciento del presupuesto total. Se trata de un considerable nivel de transferencias y en el informe se dan detalles de ejemplos de algunas de las mayores transferencias hechas durante el año. La Corte ha explicado que el volumen y el valor de las transferencias se deben en parte al carácter impredecible de sus actividades y también a que la Asamblea de los Estados Partes quiere que la Corte use su espacio presupuestario para mantener la flexibilidad en el marco de las normas estrictas aplicadas a esas transferencias.

9. Al mismo tiempo que reconocemos el carácter evolutivo de la organización, consideramos que debería haber un mínimo de transferencias de ese tipo a fin de mejorar la fiabilidad de la información sobre la gestión financiera durante el año. Hemos recomendado que la Corte pronostique con más precisión las futuras necesidades de fondos. También hemos recomendado que la Corte haga un mínimo de transferencias y que se cerciore de que, en consonancia con las directrices proporcionadas por el Comité de Presupuesto y Finanzas, las normas para las transferencias estén definidas más claramente y obedezcan a la necesidad de una gestión financiera y eficaz.

Otras cuestiones de gestión

La adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS)

10. Observamos que la Corte está desarrollando el plan de un proyecto para la aplicación de las IPSAS. Recomendamos que la Corte decida oficialmente adoptar las IPSAS y desarrollar una estrategia para la adopción de esas normas de contabilidad. Recomendamos también que se establezca un equipo de proyecto para la aplicación de las IPSAS que informe periódicamente a la Secretaria, al Comité de Presupuesto y Finanzas y a la Asamblea de los Estados Partes.

Las vacaciones anuales acumuladas

11. La Corte informa ordinariamente en las notas a sus estados financieros del valor de las vacaciones acumuladas y su valor estimado es de aproximadamente 2,6 millones de euros. La Corte cambió recientemente la manera de reunir esa información y actualmente está incompleta. La Oficina de Auditoría Interna de la Corte ha emprendido una revisión de ese nuevo sistema. Recomendamos que la Corte revise el informe de la Oficina de Auditoría Interna sobre las vacaciones anuales que estará listo dentro de poco y vele por que se apliquen las mejoras recomendadas a fin de asegurarse de que los saldos de vacaciones anuales de todo el personal se registren con exactitud, estén completos y estén disponibles al final del año. Esas cifras deberían recopilarse, revisarse y proporcionarse para la auditoría asegurándose de que estén plenamente fundamentadas cuando se asienten en el pasivo del balance al momento de la adopción de las IPSAS.

Los locales permanentes

12. Hemos examinado la nueva estructura de gobernanza aprobada por la Asamblea de los Estados Partes y observamos que aunque el director del proyecto supervisará el Proyecto de locales permanentes, se delegará en la Secretaria la autoridad para establecer la Oficina del Proyecto y autorizar los gastos para el mismo. Hemos observado que existe el riesgo de que la Secretaria tenga poco control cotidiano del Proyecto de locales permanentes pero finalmente sea responsable de los resultados. Eso puede indicar que las disposiciones de rendición de cuentas establecidas para el director del proyecto son deficientes. Hemos recomendado que la Corte revise esas disposiciones para asegurarse de que el director del proyecto sea responsable de la ejecución y el éxito del proyecto.

Gestión institucional

La declaración de control interno

13. Observamos que la Corte ha decidido no presentar una declaración de control interno para 2007 porque el Secretario en funciones durante 2007 ha terminado su período y abandonado la Corte. La nueva Secretaria no considera apropiado firmar una declaración sobre un período durante el cual no estaba en funciones. Aunque reconocemos las razones de esa decisión, recomendamos que la Corte establezca un sistema con arreglo al cual los jefes de división presenten al Secretario una declaración anual de garantía en que confirmen la eficacia de los controles internos en su ámbito de responsabilidad. Dicho sistema garantizaría que la declaración de control interno esté fundamentada en pruebas adecuadas sobre la eficacia de los controles internos y que los cambios de personal no afecten la validez de la declaración.

Progreso en la aplicación de las recomendaciones del año anterior

La gestión de riesgos

14. La Corte contrató consultores en 2007 para que hicieran una revisión de la gestión de los riesgos a fin de determinarlos y evaluarlos. Observamos que se ha preparado una carta del proyecto de evaluación de riesgos que establece los recursos requeridos para la identificación de los riesgos y el calendario general para la terminación de ese trabajo, que se espera esté listo en noviembre de 2008. Alentamos a la Corte a que, una vez terminado el trabajo de identificación de riesgos, reúna un número manejable de riesgos institucionales básicos, en un registro de riesgos que se pueda utilizar.

El Comité de Supervisión Interna

15. En cada uno de los informes que hemos presentado desde que fuimos nombrados hemos alentado a la Corte a que establezca un comité de auditoría, la mayoría de cuyos miembros sea independiente. La Corte ha contado durante algún tiempo con un Comité de Supervisión Interna que carece de la estructura de un comité de auditoría tradicional. El progreso en la transformación del Comité de Supervisión Interna en un comité de auditoría ha sido limitado, aunque observamos que en 2008 el Comité de Supervisión Interna deberá ser reconstituido para que constituya el comité de auditoría, que ha de contar con por lo menos dos miembros independientes. En nuestro informe sobre 2008 volveremos a informar si se establece dicho comité.

Otras recomendaciones

16. En el anexo A informamos sobre el progreso en la aplicación de las anteriores recomendaciones de auditoría en los casos en que la Secretaría ha proporcionado detalles sobre el progreso logrado respecto de cada una de nuestras recomendaciones e incluimos nuestras observaciones sobre ese progreso. En términos generales, acogemos complacidos el progreso que está logrando la Corte pero señalamos que el progreso ha sido lento y limitado en algunos ámbitos descritos anteriormente.

Conclusiones detalladas

Cuestiones de gestión financiera

Resultados financieros

Ingresos y gastos

17. Los estados financieros indican que en 2007 el total de los ingresos aumentó de 82,2 millones de euros a 92,2 millones de euros, es decir un 12 por ciento aproximadamente. Una parte importante de ese aumento se debe al incremento de las cuotas recibidas, de 80,4 millones de euros a 88,9 millones de euros, y al aumento de los ingresos en concepto de intereses, de 1,7 millones de euros a 3,1 millones de euros. El nivel de las cuotas lo fija la Asamblea de los Estados Partes sobre la base de los gastos presupuestados para la Corte.

18. La Corte realizó unos gastos totales de 77,5 millones de euros en 2007, en comparación con 64,7 millones de euros en 2006. La mayor parte de ese aumento de los desembolsos se explica por el incremento de los gastos de personal, de 43,5 millones de euros en 2006 a 54,4 millones de euros en 2007, ya que la Corte sigue contratando personal temporario y permanente para llevar a cabo toda la gama de sus funciones. En el aumento de los gastos de personal en 2007, 3,4 millones de euros tienen relación con un incremento en la consignación para el plan de pensiones de los magistrados en el período que finalizó el 31 de diciembre de 2007, aparte de lo cual el aumento real de los gastos de personal en 2007 fue de sólo 7,5 millones de euros.

19. Los gastos de viaje y atenciones sociales aumentaron en 2007 en 0,9 millones de euros a 3,7 millones de euros (2006: 2,8 millones de euros) en consonancia con el aumento de las actividades de la Corte en el exterior. Los gastos en concepto de servicios contractuales disminuyeron en 1,9 millones de euros, debido principalmente al número reducido de obligaciones no pagadas al final de 2007 (2,3 millones de euros), en comparación con 2006 (4,5 millones de euros). Los gastos de funcionamiento aumentaron en 3,0 millones de euros porque la Corte sigue ampliando sus actividades y los gastos de adquisición casi no variaron en 2007 y fueron de 4,5 millones de euros (2006: 4,4 millones de euros).

20. Como parte de nuestra auditoría, examinamos todos los balances importantes de ingresos y gastos y nos aseguramos de que hubiera pruebas suficientemente fiables para confirmar los ingresos y los gastos registrados en los estados financieros de la Corte y para justificar los movimientos de ingresos y gastos entre 2006 y 2007.

Cobro de las cuotas

21. La Corte recaudó el 93,4 por ciento de las cuotas de 2007, en comparación con el 91,3 por ciento en 2006. Estos resultados suponen un aumento constante de la tasa de recaudación de las cuotas, como ocurrió en años anteriores, y demuestran que la Corte está adoptando medidas para mejorar el rendimiento en este aspecto. El valor de las cuotas atrasadas disminuyó de 12 millones de euros en 2006 (15 por ciento del monto de las cuotas de 2006) a 8,1 millones de euros pendientes de pago en 2007 (9 por ciento del monto de las cuotas de 2007). Seguimos elogiando la mejora de la tasa de recaudación de las cuotas más atrasadas y de las cuotas correspondientes a 2007.

Casos de fraude o de presunción de fraude

22. Según las atribuciones relativas a la comprobación externa de cuentas, contenidas en el Reglamento Financiero, debemos señalar a la atención de la Asamblea de los Estados Partes cualesquiera casos de fraude o presunción de fraude. La principal responsabilidad en cuanto a la prevención y la detección del fraude le corresponde a la administración. La Corte nos informó de

que no había constatado ni investigado ningún caso de fraude o presunción de fraude en 2007. El Director interino de la Oficina de Auditoría Interna confirmó asimismo que no se había señalado a su atención ningún caso de fraude o de presunción de fraude en 2007. Durante el curso de nuestra auditoría no se identificó ningún caso de fraude o de presunción de fraude ocurrido durante el año.

Pérdidas, paso a pérdidas y ganancias y pagos a título graciable

23. La Junta de Fiscalización de Bienes pasó a pérdidas y ganancias bienes no fungibles por valor de 53.568 euros en 2007, y la suma de 5.549 euros se pasó a pérdidas y ganancias en concepto de pérdidas de numerario. La Corte no efectuó pagos a título graciable en 2007.

Adquisiciones al final del año

24. En nuestros informes de auditoría para 2005 y 2006 señalamos que seguían aumentando las actividades de adquisición hacia el final del ejercicio económico. En 2006 pudimos confirmar que ese aumento de las actividades era el resultado del período de tiempo necesario para finalizar contratos iniciados mucho antes en el año y que en 2006 el nivel de las adquisiciones al final del año (diciembre) había disminuido de 8 millones de euros en 2005 a 5,4 millones de euros. No obstante, durante nuestra comprobación de los estados financieros de 2007 observamos otro aumento considerable de las obligaciones por liquidar registradas en los estados financieros, de 11,9 millones de euros en 2006 a 13,9 millones de euros en 2007. Hicimos una investigación acerca de ese aumento de las obligaciones por liquidar y encontramos que:

- unos 3 millones de euros en concepto de obligaciones por liquidar se debían a órdenes de compra emitidas en el último mes del ejercicio económico;
- también observamos que en todos los casos esas órdenes de compra no se habían enviado a los proveedores o un acuerdo de obligación no se había concertado en 2007; y
- en todos los casos, los bienes y servicios correspondientes a esas obligaciones por liquidar debían entregarse o prestarse en 2008.

25. En el proceso de adquisición, el Comité de Supervisión de las Adquisiciones es un instrumento fundamental de control para examinar y aprobar las compras de la Corte. La acumulación de las adquisiciones cuando se aproxima el final del ejercicio económico puede reducir el tiempo disponible para revisar eficazmente las solicitudes de adquisición.

26. En nuestro examen también observamos que, si bien el Comité de Supervisión de las Adquisiciones estudiaba la justificación y la autorización de las compras que examinaba, al final del año no se tenía en cuenta si las solicitudes se presentaban con cargo a consignaciones relacionadas con el período contable correcto o si constituirían una obligación válida antes del fin de año.

27. Llegamos a la conclusión de que en el caso de 3 millones de euros de gastos registrados en 2007, las obligaciones por liquidar no satisfacían los criterios establecidos en el Reglamento Financiero de la Corte, que requiere el establecimiento de una obligación mediante el envío de una orden de compra a un proveedor, y que los bienes no se habían entregado ni los servicios se habían prestado en 2007. Basados en esa conclusión pedimos un ajuste de auditoría de los estados financieros para cancelar esas obligaciones respecto de 2007. Como resultado de ese ajuste, el saldo de las obligaciones por liquidar al final del año disminuyó de 13,9 millones de euros a 10,9 millones de euros.

Recomendación 1:

Recomendamos que la Corte vele por que todas las solicitudes de adquisición relacionadas con las consignaciones para el año en curso se presenten con tiempo suficiente para la aprobación por el Comité de Supervisión de las Adquisiciones. Recomendamos además que, con arreglo al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, las órdenes de compra se envíen a un proveedor a fin de establecer una obligación legal y que los bienes deben estar listos para la entrega y los servicios haberse iniciado durante el ejercicio económico.

Recomendación 2:

Recomendamos que las solicitudes presentadas al final del año para la adquisición de bienes y servicios que deben recibirse en el siguiente período contable se carguen a la consignación del siguiente año correspondiente a esa actividad.

Recomendación 3:

Recomendamos que la Corte haga al final del año una revisión de las obligaciones por liquidar. En ese proceso de revisión se deberían identificar las solicitudes de compra emitidas al final del año que, o no constituyen una obligación legal válida de la Corte, o constituyen obligaciones que no corresponden al año en curso. Los documentos de obligación que no satisfagan ese requisito deberían excluirse del saldo de obligaciones por liquidar de final del año.

28. La Corte ya ha empezado a prepararse para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS). La introducción de esas normas impedirá que la Corte pueda obligar fondos al final del año en la forma en que lo hizo en 2007. Todos los gastos deberán asignarse al período contable en que los bienes o servicios se reciben o consumen usando una modalidad de capitalización total. El aumento en la Corte de la conciencia y comprensión de la importancia del cierre de fin de año para las obligaciones por liquidar no solo la ayudará a prepararse para esa transición sino que también mejorará la calidad de la información sobre la ejecución del presupuesto en los informes presentados a la Asamblea de los Estados Partes, porque los gastos corresponderán plenamente a las consignaciones para ese año.

Falla del sistema SAP

29. El 19 de julio de 2007 se bloqueó el sistema de tecnología de la información huésped del sistema SAP ERP, que contiene la información financiera de la Corte. El sistema fue reparado recién el 16 de agosto de 2007. Después del accidente se descubrió también que el sistema de copias de seguridad del SAP no había estado funcionando correctamente desde el 11 de junio de 2007. Como la Corte no podía confiar en los datos de las copias de seguridad, se examinaron los datos contables correspondientes a ese período y se los convalidó.

30. A fines de agosto de 2007 la Corte inició un procedimiento de recuperación de datos para asegurarse de que los datos financieros contenidos en el sistema SAP (y a partir de los cuales se prepararían los estados financieros de la Corte correspondientes a 2007) eran exactos y completos. Durante ese tiempo, toda la información financiera correspondiente al período en que no se había registrado información en el SAP se reingresó al sistema restablecido usando la documentación de apoyo archivada.

31. Ese trabajo de recuperación de datos fue objeto de un examen por la Oficina de Auditoría Interna. El principal objetivo era determinar la exactitud e integridad del trabajo de reingreso mediante el uso de pruebas para la comprobación detallada de las transacciones. Para la planificación de ese trabajo estuvimos en contacto con la Oficina de Auditoría Interna y antes de iniciarlo acordamos los regímenes de muestreo y prueba.

32. Además, esas pruebas dieron también al Auditor Externo la seguridad de que las reglas y artículos pertinentes de los reglamentos financieros de la Corte se habían aplicado en forma coherente a las transacciones procesadas durante ese período. En la auditoría no se examinaron ni consideraron las causas del incidente, que ha sido objeto de un examen aparte hecho por el Centro Internacional de Computación de las Naciones Unidas.

33. Como parte de nuestra auditoría revisamos los resultados del examen hecho por la Oficina de Auditoría Interna y los documentos de trabajo en que se apoyan las conclusiones del informe de la Oficina. En nuestra calidad de auditores externos, consideramos que el reingreso de la información financiera en el sistema SAP es completo, exacto y conforme con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

34. El Auditor Externo desearía elogiar ese trabajo de garantía realizado por la Oficina de Auditoría Interna. Ese incidente constituyó uno de los principales riesgos de auditoría para la comprobación de los estados financieros de 2007, pues estaba en duda la integridad de los datos utilizados para la preparación de los estados financieros. El nivel, el detalle y los resultados de las pruebas nos permiten tener el grado necesario de seguridad para confiar en la integridad de la información financiera contenida en el SAP al final del año. Quisiéramos también mencionar al equipo mixto que trabajó con tanta diligencia en el reingreso de la información financiera y garantizó de esa manera la alta calidad de la recuperación.

35. No obstante, el hecho de que haya ocurrido ese accidente es motivo de preocupación. Observamos en el informe del Centro Internacional de Computación que no se puede determinar cuál fue la causa fundamental de bloqueo de sistema SAP porque ya no se dispone del diario del sistema.

36. El examen hecho por la Oficina de Auditoría Interna indica claramente que hubo algunas fallas en la supervisión y el control del procedimiento utilizado para las copias de seguridad del sistema SAP. Las investigaciones externas hechas posteriormente por SAP, Siemens Veritas y el Centro Internacional de Computación de las Naciones Unidas han producido muchas recomendaciones para la mejora del trabajo de tecnología de la información y el control de esa tecnología. Como parte de nuestra auditoría examinamos y debatimos el progreso logrado en la aplicación de esas recomendaciones por la Dependencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

37. Basados en nuestro examen de auditoría del incidente y en la respuesta de la Corte a él hemos llegado a las siguientes conclusiones:

- La continuación del rápido crecimiento de la Corte ha hecho que cada vez se ejerza más presión sobre la dependencia encargada de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Ese crecimiento ha obligado al equipo de tecnologías de la información y la comunicación a adoptar una función de reacción ante los problemas para lograr que los sistemas de tecnología de la información permanezcan en funcionamiento y a disposición de los usuarios. Observamos especialmente que el Centro Internacional de Computación consideró que había insuficiencia de aptitudes en algunos sectores críticos.
- Desde que ocurrió el bloqueo, la Dependencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación ha recopilado las recomendaciones hechas por los equipos externos de investigación y actualmente está avanzando hacia la aplicación de esas mejoras al entorno de tecnologías de la información en la Corte. Acogemos con agrado las medidas positivas adoptadas.

38. Aunque toda la información financiera se recuperó y restableció o reingresó en el sistema SAP y la Dependencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación está progresando en la aplicación de las recomendaciones de mejora formuladas, el hecho de que no se hayan podido restablecer los datos de la copia de seguridad constituye una falla en las disposiciones para la continuidad del trabajo de la Corte y el Centro Internacional de Computación recomienda que a la mayor brevedad posible se prepare un plan de recuperación en casos de desastre en el trabajo de tecnologías de la información.

39. Observamos que la estrategia de la Corte para las tecnologías de la información y la comunicación se actualizó en diciembre de 2006. No obstante, debida cuenta de que la falla del sistema SAP ocurrió después y de que la Corte necesita preparar y poner en práctica un plan de recuperación en casos de desastre de tecnologías de la información, alentaríamos a la Corte a que se asegure de que en la estrategia de tecnologías de la información y la comunicación se tienen en cuenta las disposiciones establecidas en el plan de recuperación en casos de desastre, cuando esté listo, a fin de reflejar las actuales necesidades en ese ámbito.

Recomendación 4:

Recomendamos que la Dependencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación aplique con carácter de urgencia las recomendaciones resultantes de las investigaciones externas del bloqueo del sistema SAP y se asegure especialmente de que se cuente con planes de contingencia para fallas análogas del sistema, a fin de garantizar la continuidad del trabajo. Esos planes pueden ayudar a reducir el riesgo de pérdida de información financiera fundamental debido a fallas en el sistema.

Recomendación 5:

También recomendamos que la Corte se asegure de que su estrategia de tecnologías de la información refleje las disposiciones establecidas en el plan de recuperación en casos de desastre de tecnología de la información cuando éste se haya preparado. En la estrategia de tecnología de la información se debería indicar la manera de establecer y mantener arreglos para situaciones imprevistas.

Controles presupuestarios

40. Como parte de nuestro trabajo de auditoría observamos todos los sistemas de control financiero y determinamos si podemos utilizar el funcionamiento efectivo de esos sistemas para apoyar nuestro dictamen de auditoría sobre los estados financieros. Consideramos que la supervisión presupuestaria es un elemento fundamental de control de alto nivel para ayudar a la adopción efectiva de decisiones dentro de la Corte. Cuando los resultados financieros reales se aproximan estrechamente a los resultados presupuestarios, podemos tener un alto grado de certeza de la exactitud de los resultados financieros y adaptamos en consecuencia nuestro enfoque de auditoría al examen detallado de las transacciones. La Corte ha mejorado y perfeccionado sus sistemas financiero y presupuestario. No obstante, el carácter imprevisible del trabajo de la Corte y la exigencia de la Asamblea de los Estados Partes de que la Corte emplee la flexibilidad disponible dentro de su espacio presupuestario hacen que el número de transferencias presupuestarias entre los programas principales sea considerable.

41. En 2007 hubo más de 350 transferencias presupuestarias por un monto de más de 9,2 millones de euros (10,3 por ciento del monto de 88,9 millones de euros del presupuesto de 2007). En vista del gran valor y volumen de las transferencias realizadas no nos basamos en la información presupuestaria como garantía para la auditoría y examinamos detalladamente esas transferencias y los gastos conexos.

42. A continuación se resumen las principales observaciones resultantes de nuestro examen de las transferencias presupuestarias:

- Encontramos una acumulación de transferencias presupuestarias por un monto de 380.000 euros que se procesaron en el sistema contable como una sola transacción y cuyo documento de aprobación no llevaba la firma del Fiscal.
- Al final del año, el Secretario concedió en noviembre al Contralor del presupuesto una aprobación abierta de transferencias presupuestarias de último momento todavía desconocidas para cubrir las necesidades financieras del alto número de aprobaciones al final del año por el Comité de Supervisión de las Adquisiciones, un aspecto que ya hemos tratado en el presente informe.

43. Si bien comprendemos que la flexibilidad presupuestaria es necesaria para una organización en evolución cuyas actividades tienen carácter imprevisible, para que la información sobre la gestión financiera del año se mantenga actualizada y tenga utilidad máxima para la adopción de decisiones es importante que las transferencias sean mínimas.

44. Hemos observado que el Comité de Presupuesto y Finanzas ha tenido en cuenta el nivel de movimiento en los presupuestos y de que ha emitido nuevas directrices para 2008 a fin de reducir el nivel de las actividades de transferencia.

Recomendación 6:

Recomendamos que la Corte se asegure de que todo el personal que participa en la preparación y modificación del presupuesto anual:

- Vele por que en todas las solicitudes presupuestarias futuras se tengan en cuenta adecuadamente de las necesidades de fondos para el año a fin de reducir la necesidad de transferencias.
- En consonancia con la directriz del Comité de Presupuesto y Finanzas, ponga en práctica en toda la organización un conjunto claro de directrices para la delegación de autoridad para la aprobación de transferencias y límites presupuestarios.
- Vele por que las solicitudes de transferencia presupuestaria se presenten mucho antes del final del año a fin de lograr de esa manera que cualquier compra dependiente de una reasignación de fondos pueda ser aprobada por el Comité de Supervisión de las Adquisiciones, comunicada al proveedor y registrada con cargo a las consignaciones para el año en curso.

Otras cuestiones de gestión

Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS)

45. Los estados financieros de la Corte se preparan de conformidad con las Normas contables del sistema de las Naciones Unidas. En noviembre de 2007, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de las Naciones Unidas recomendó que las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) constituyeran la base para la preparación de los estados financieros de las Naciones Unidas a partir de 2010; y en 2006 la Asamblea General decidió aprobar la adopción de las IPSAS como marco apropiado para la presentación de informes financieros en las Naciones Unidas.

46. Es importante para la Corte que el órgano competente decida oficialmente adoptar las IPSAS y desarrollar una estrategia y un plan más detallado para su aplicación. Trabajaremos estrechamente con la Corte para proporcionar el asesoramiento y la asistencia adecuados para los difíciles preparativos de la aplicación de las IPSAS. Hemos proporcionado a la Secretaría instrumentos relativos a las hojas de cálculo y orientación para ayudar al cumplimiento de las

nuevas normas y a la preparación para la comprobación de cuentas con arreglo a las IPSAS. Seguiremos prestando apoyo según sea necesario durante nuestro mandato.

47. Es probable que la transición requiere cambios en los sistemas financieros básicos, lo que a su vez puede aumentar los riesgos en la fiabilidad de la información producida con esos sistemas. Tenemos entendido que el sistema ASP de la Corte tiene la capacidad requerida para un perfeccionamiento adecuado a fin de trabajar con los sistemas contables de acumulación total y de activos fijos requeridos por las IPSAS.

48. La Corte está preparando un plan oficial de aplicación de las IPSAS y la alentamos a que en esa labor tenga presentes las siguientes cuestiones:

- una fecha convenida para la adopción de las IPSAS;
- los cambios que se requerirán en su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y tendrá que aprobar la Asamblea de los Estados Partes. Para evaluar este aspecto la Corte deberá tener en cuenta el tiempo necesario para la aprobación de esos cambios, de acuerdo con la fecha proyectada de aplicación;
- una evaluación de la posibilidad de que el sistema contable SAP en vigor pueda perfeccionarse para dar cabida a las necesidades de las IPSAS en materia de contabilidad de acumulación total. Así mismo, en los aspectos en que se requieran perfeccionamiento y módulos adicionales, la Corte deberá tener presente el tiempo necesario para la aplicación;
- las necesidades de capacitación de personal para la adopción de un conjunto de normas contables basadas en la acumulación total;
- el efecto sobre los ingresos y los gastos de la Corte al contabilizar los gastos basándose en el momento del suministro de los bienes y servicios en el período contable. La Corte deberá también tener en cuenta el efecto de la contabilidad de la depreciación;
- el efecto global de la aplicación teniendo en cuenta cada una de las cuestiones que se acaban de plantear. Esto deberá incorporarse en los presupuestos futuros.

Recomendación 7:

Recomendamos que la Corte decida oficialmente adoptar las IPSAS y preparar una estrategia para la adopción de esas normas contables. También recomendamos que se establezca un equipo de proyecto para la aplicación de las IPSAS y que éste informe regularmente a la Secretaria, al Comité de Presupuesto y Finanzas y a la Asamblea de los Estados Partes.

Vacaciones anuales acumuladas

49. En julio de 2007, la función de registro y control de las vacaciones anuales del personal pasó de la División de Recursos Humanos a cada una de las secciones de la Corte. En cumplimiento con las Normas contables del sistema de las Naciones Unidas en vigor, la Corte ha venido informando del costo estimado de las vacaciones anuales acumuladas de todo el personal al 31 de diciembre en una nota a los estados financieros. En auditorías anteriores hemos tenido cierta preocupación acerca de la cabalidad de esa cifra y hemos procurado lograr que el nuevo proceso administrativo se active correctamente y pueda utilizarse para producir cifras fiables al fin del año.

50. La Oficina de Auditoría Interna de la Corte hizo un examen interno del nuevo procedimiento de supervisión de las vacaciones acumuladas dedicado al funcionamiento actual con miras a formular recomendaciones acerca de cualquier mejora que pudiera requerirse. Al momento de terminar nuestra auditoría, ese informe no estaba listo todavía; no obstante, las conclusiones iniciales indican que es necesario mejorar más el control y se requiere capacitación adicional para lograr el funcionamiento efectivo del nuevo sistema.

51. Al avanzar la Corte hacia a la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS), en consonancia con otras organizaciones internacionales, esta prestación se registrará en el pasivo en el balance de la Corte. En vista del considerable valor monetario de las vacaciones acumuladas es importante que se lo valore con exactitud.

52. El valor estimado de ese pasivo al 31 de diciembre de 2007 era de 2.806.950 euros. Esa cifra es importante para los usuarios de los estados financieros y por esa razón deberá estar apoyada por un historial de auditoría completo y válido. Esa cifra se deriva de la información disponible en el nuevo sistema de registro pero no es completa porque al final del año no se disponía de algunos registros de las vacaciones del personal. Se empleó un cálculo basado en un promedio de los días restantes de vacaciones del personal para estimar el saldo no disponible (aproximadamente 500.000 euros). Aceptamos esa cifra porque actualmente es únicamente una nota en las cuentas, pero para una cifra para el balance se necesitarían pruebas más fehacientes.

Recomendación 8:

Recomendamos que la Corte vele por que se haga un examen cuidadoso del próximo informe de la Oficina de Auditoría Interna sobre las vacaciones anuales y por que se apliquen las recomendaciones sobre mejoras para garantizar que los saldos de vacaciones anuales de todo el personal se registren con exactitud y cabalidad y estén disponibles al final del año. Esas cifras deberían recopilarse, revisarse y estar disponibles para la auditoría, cerciorándose de que estén plenamente justificadas cuando se asiente en el pasivo del balance al momento de la adopción de las IPSAS.

Locales permanentes

53. En diciembre de 2007, la Asamblea de los Estados Partes aprobó una resolución en la que confirmó disposiciones relativas a los locales permanentes de la siguiente manera:

- decidió que los locales permanentes de la Corte Penal Internacional se construyeran en los terrenos de Alexanderkazerne;
- decidió también que, para los fines del concurso de diseño arquitectónico, el costo de la construcción de los locales permanentes no debería exceder los 103 millones de euros al nivel de precios de 2007;
- aceptó los elementos del ofrecimiento del Estado anfitrión, contenidos en la carta de fecha 25 de enero de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes por el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado anfitrión, relativos al suministro sin costo del terreno de Alexanderkazerne;
- autorizó al Estado anfitrión a iniciar inmediatamente un concurso de diseño arquitectónico y estableció las condiciones adecuadas para dicho concurso;
- decidió establecer un Comité de Supervisión de los Estados Partes como órgano subsidiario de la Asamblea para la supervisión estratégica del proyecto;
- al hacerlo pidió al Comité de Supervisión que:
 - (a) siguiera examinando las opciones para la financiación de la construcción de los locales permanentes y los costos conexos, incluso la compatibilidad de esas opciones con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, con especial referencia al ofrecimiento contenido en la carta de fecha 25 de enero de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes por el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado anfitrión, a fin de formular recomendaciones a la Asamblea en su período de sesiones siguiente;
 - (b) siguiera identificando y aclarando la estimación de los costos totales de la construcción del proyecto a fin de formular recomendaciones sobre el costo a la Asamblea en su siguiente período de sesiones;

- (c) siguiera identificando y cuantificando los demás costos relacionados con el proyecto; y
 - (d) vigilara constantemente el funcionamiento y las operaciones de la estructura de gestión del proyecto y, en caso necesario, formulara recomendaciones a la Asamblea sobre cualquier ajuste que pudiera requerirse;
- la Asamblea de los Estados Partes decidió establecer una Junta del Proyecto a fin de que se contara con una estructura tripartita de consulta y cooperación, confiando al Director del proyecto la responsabilidad final de la gestión global del proyecto;
 - pidió al Secretario de la Corte Penal Internacional que estableciera una Oficina del director del proyecto;
 - autorizó también al Comité de Supervisión a que encontrara y contratara un Director del proyecto;
 - la Asamblea de los Estados Partes también decidió, con carácter extraordinario, crear el Programa principal VII (Oficina del director del proyecto) con un presupuesto de 208.500 euros, a fin de establecer la Oficina del director del proyecto, contratar un Director del proyecto y el personal necesario y sufragar otros gastos relacionados con el proyecto de los locales, según se indica en el anexo V de la resolución; y
 - pidió al Secretario que estableciera un fondo fiduciario para la construcción de los locales permanentes destinado al proyecto de construcción de los locales permanentes.

54. En 2007 examinamos la estructura de gestión propuesta a fin de determinar si las disposiciones para la rendición de cuentas previstas en esa estructura eran adecuadas. El carácter tripartito de la Junta del Proyecto permite una representación adecuada al Estado anfitrión, la Corte y la Asamblea de los Estados Partes, que buscará y designará al director del proyecto. También es evidente que la Junta del Proyecto será responsable ante el Comité de Supervisión, formado por representantes de la Asamblea de los Estados Partes, el Grupo de Trabajo de La Haya y el Comité de Presupuesto y Finanzas.

55. Como el director del proyecto presidirá la Junta del Proyecto, será lógicamente la persona clave que tendrá la responsabilidad final del proyecto y rendirá cuentas a la Asamblea de los Estados Partes, no obstante:

- el director del proyecto tendrá un contrato de empleo con la Corte,
- la Oficina del Proyecto será establecida por la Secretaria,
- la Secretaria se encargará de establecer y administrar un fondo para depositar el dinero donado o asignado para los locales permanentes, y
- si bien todavía no es seguro, la Secretaria será la única persona facultada para firmar contratos en nombre de la Asamblea de los Estados Partes.

56. En conclusión, la estructura tripartita permite una buena participación de todas las partes interesadas e incluye un Comité de Supervisión constituido por los Estados Partes. No obstante, por ahora no está clara la totalidad de las disposiciones de rendición de cuentas. En especial, si bien se confía a la Secretaria el establecimiento de la Oficina del Proyecto y el fondo para el proyecto, y también puede aprobar gastos del proyecto, al parecer el director del proyecto no rendirá cuentas a la Secretaria y, del mismo modo, al parecer no está establecido que la Secretaria presente informes al Comité de Supervisión. Es posible que mediante la estructura propuesta la Corte tenga poco control sobre el proyecto, pues éste estará en manos principalmente del director del proyecto y la Oficina del Proyecto, pero la Corte podría ser últimamente responsable del resultado del proyecto.

Recomendación 9:

Recomendamos que, durante sus deliberaciones para el establecimiento de la Oficina del Proyecto, el Comité de Supervisión del Proyecto y el nombramiento del director del proyecto, la Corte se asegure de que, puesto que la responsabilidad del proyecto recae en la Secretaria, en su calidad de órgano administrativo de la Corte, la Oficina del Proyecto y el director del proyecto queden bajo la esfera de control de la Secretaria para la adopción cotidiana de decisiones y la rendición de cuentas. La Secretaria puede a su vez informar al Comité de Supervisión sobre el progreso del proyecto. De esa manera, el órgano administrativo de la Corte tendrá la responsabilidad global del Proyecto de locales permanentes y deberá rendir cuentas al respecto.

Gestión institucional

57. En años anteriores hemos hecho en nuestros informes recomendaciones a la Corte dedicadas concretamente a la mejora de las disposiciones de gestión institucional. A continuación figuran algunos temas acerca de los cuales hemos hecho un seguimiento específico en 2007.

Introducción de una declaración de control interno

58. Durante nuestras conversaciones con la Oficina de Auditoría Interna con ocasión de nuestra visita provisional de auditoría se nos informó de que se estaban haciendo preparativos para redactar y presentar una declaración de control interno con los estados financieros de 2007. No obstante, el Secretario en funciones durante 2007 terminó su mandato en la Corte y la nueva Secretaria no consideró apropiado firmar una declaración de control interno preparada para un período contable durante el cual no ocupaba el cargo.

59. Aunque comprendemos las razones de esa decisión, consideramos que, con una planificación adecuada, se pudo haber preparado la declaración de control interno para 2007 de manera que el Secretario saliente la firmara antes del fin de su mandato. En especial, una declaración de control interno debe estar justificada por un proceso en el que los jefes de división den garantías oficiales al Secretario sobre la efectividad de los controles internos aplicados en el ámbito de control de cada uno. Es preciso establecer un sistema de certificaciones de ese tipo para apoyar la declaración de control interno de 2008, de modo que las garantías dadas en la declaración de control interno tengan sólido fundamento en pruebas adecuadas de que los controles internos están funcionando eficazmente.

Recomendación 10:

Recomendamos que la Corte haga lo necesario para introducir en los estados financieros de 2008 una declaración de control, en consonancia con las mejores prácticas actuales de gestión institucional. Recomendamos también que la Corte establezca un sistema en virtud del cual los jefes de división presenten una declaración anual de garantía en que confirmen que los controles internos de su ámbito de responsabilidad funcionen eficazmente o, en caso necesario, en dicha declaración se debe informar sobre las fallas de control.

Gestión de riesgos

60. Durante nuestro trabajo de auditoría de 2007 examinamos el progreso alcanzado por la Corte en el desarrollo de un sistema de gestión de riesgos. Al momento de redactar nuestro informe para 2006 la Corte había decidido designar consultores para que hicieran un trabajo de identificación y evaluación de los riesgos. Al momento de la preparación del presente informe la Corte había escogido un consultor mediante un procedimiento de presentación de ofertas.

61. Acogemos complacidos el hecho de que la Corte este progresando en este ámbito y observamos que se ha preparado una carta del proyecto de evaluación de riesgos que establece los recursos requeridos para la labor de identificación de los riesgos y el calendario general para la terminación de ese trabajo, que se espera esté finalizado en noviembre de 2008. Alentamos a la Corte a que, una vez terminado el trabajo de identificación de los riesgos, recopile un número cómodo de riesgos institucionales claves en un registro de riesgos que se pueda utilizar. El registro de riesgos debería revisarse y actualizarse periódicamente y lo deberían utilizar el personal directivo superior y el Comité de Supervisión.

Comité de Supervisión Interna

62. En años anteriores hemos recomendado a la Corte que mejore el formato y el mandato del Comité de Supervisión Interna en consonancia con las mejores prácticas actuales y que mejore su estructura de gestión para que tenga la de un comité de auditoría comparable.

63. Durante 2007 observamos que había cambiado poco la estructura del Comité de Supervisión Interna, que se reunía solo una vez al año. No obstante, la Corte ha estado preparando un nuevo mandato para el Comité de Supervisión Interna, que se va a llamar “comité de auditoría”. El nuevo mandato incorpora algunas de nuestras recomendaciones, incluso la adición de dos miembros independientes, y hay planes de seguir aplicando gradualmente los restantes cambios relativos a las mejores prácticas.

Debido a la falta de reuniones en 2007 y al carácter limitado de los cambios en el formato no hemos continuado el examen de lo relacionado con el Comité de Supervisión Interna. En nuestro informe de 2008 haremos un examen completo de la actuación del nuevo Comité de Auditoría.

Recomendación 11:

Recomendamos que el mandato del nuevo Comité de Auditoría se aplique plenamente y que el Comité modificado trate de celebrar un número conveniente de reuniones durante 2008 a fin de supervisar adecuadamente el trabajo de auditoría financiera.

Seguimiento de los temas de auditoría de 2006

64. En el anexo A informamos del progreso alcanzado en la aplicación de las recomendaciones de auditorías anteriores en los casos en que la Secretaría ha proporcionado detalles sobre el progreso logrado respecto de cada una de nuestras recomendaciones y presentamos nuestras observaciones sobre dicho progreso. En términos generales, acogemos complacidos el progreso logrado por la Corte en relación con nuestras recomendaciones sobre los controles y las políticas de tecnología de la información. Del mismo modo, la Corte ha progresado bastante en la mejora de los controles de las conciliaciones bancarias y también en la finalización del plan de pensiones de los magistrados. No obstante, observamos que el progreso ha sido más lento en algunos ámbitos tratados en este informe, como el establecimiento de un comité de auditoría y el afianzamiento de la gestión de los riesgos.

Agradecimiento

65. Agradecemos la continua asistencia y cooperación prestadas por la Secretaría y por el personal de la Corte Penal Internacional durante nuestra auditoría.

(firmado)
T. J. Burr
Contralor y Auditor General, Reino Unido
Auditor Externo

Anexo A

Seguimiento de las anteriores recomendaciones de auditoría

| Rec. | Recomendación | Responsabilidad | Plan de acción | Fecha de conclusión prevista | Observación de auditoría |
|------|--|-----------------|--|------------------------------|--|
| 1 | Recomendamos como asuntos prioritarios que la Corte garantice la operación efectiva del módulo de reclamaciones en concepto de viajes y que realice un estudio de la puesta en servicio de los módulos y mecanismos de SAP que todavía están pendientes, con objeto de lograr funcionalidad en las transacciones críticas. | Secretaría | Está resuelta la mayoría de los problemas del módulo de reclamaciones en concepto de viajes. Se ha eliminado el retraso. Se han revisado los demás módulos previstos. No hay elementos de funcionalidad pendientes en las transacciones críticas, salvo el caso de la gestión de bienes. La terminación del módulo de gestión de bienes está vinculada con la aplicación de las IPSAS. | Completo | Verificamos que los problemas de fin de año del módulo de viajes se habían resuelto en 2007. |
| 2 | Recomendamos que se aclare la política de seguridad con el fin de incluir procedimientos coercitivos para casos de incumplimiento de la política aprobada por la administración y puesta en conocimiento de todo el personal. | Secretaría | El proyecto de política de seguridad del SAP pasó a ser innecesario en 2007 con la promulgación de las instrucciones administrativas ICC/AI/2007/001, ICC/AI/2007/003 e ICC/AI/2007/005. | Completo | Hemos verificado la publicación y el contenido de esas instrucciones administrativas. |

| Rec. | Recomendación | Responsabilidad | Plan de acción | Fecha de conclusión prevista | Observación de auditoría |
|------|--|-----------------|--|---|--|
| 3 | Recomendamos asimismo que se requiera periódicamente que los funcionarios confirmen su conocimiento y cumplimiento de la política de seguridad en materia de tecnología de la información. | Secretaría | Durante la iniciación se informa al personal de los controles del tipo de contraseñas de acceso, etc. Se hará un experimento para seguir ocupándose de ésta recomendación. Es posible que los usuarios deban aceptar las disposiciones de la política durante el régimen de cambio de las contraseñas de acceso. | Está en marcha el experimento y la Dependencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación está haciendo pruebas al respecto. Su aplicación está prevista para fines de junio de 2008. | La aplicación se verificará como parte de nuestra auditoría de 2008. |
| 4 | Recomendamos que se imponga la modificación periódica de las contraseñas de acceso y que, en la medida en que no se apliquen restricciones respecto del número de intentos de acceso por contraseña al sistema, la Corte contemple la conveniencia de vigilar los informes de excepción correspondientes a los intentos de accesos fallidos por parte de los usuarios. | Secretaría | Está en vigor el cambio periódico de las contraseñas de acceso y la Corte hace cumplir las restricciones de entrada al sistema. | Completo | Al obtener nuestros perfiles para la tecnología de la información en la Corte para el período de la auditoría fuimos testigos del requisito de utilización de contraseñas de accesos y de las restricciones a la entrada al sistema. |

| Rec. | Recomendación | Responsabilidad | Plan de acción | Fecha de conclusión prevista | Observación de auditoría |
|------|--|-----------------|---|--|--|
| 5 | Recomendamos asimismo que las distintas dependencias rindan informes periódicos a la Dependencia de Tecnologías de la Información para confirmar que sigue vigente la necesidad funcional de perfiles de usuario para fines de acceso. | Secretaría | Las dependencias verifican todos los perfiles de acceso. Todo cambio de los derechos de acceso son verificados por los dueños de la información. Práctica regular en vigor: las dependencias rinden informes periódicos para verificar que sigue vigente la necesidad funcional de perfiles de usuario para fines de acceso. | Completo | Verificamos que ése era el caso durante el examen que hicimos en relación con las tecnologías de la información y la comunicación en la auditoría de 2007. |
| 6 | Recomendamos que la Corte examine su planteamiento en materia de apoyo al sistema, con miras a velar por que se mantengan los sistemas de apoyo adecuados que constituyan la mejor combinación de economía y eficacia. | Secretaría | Se ha examinado el enfoque de la Corte para el apoyo al sistema. Para lograr un apoyo más adecuado en que se convine de la mejor manera la economía y la eficacia se ha decidido hacer planes para establecer un centro de competencias de los usuarios que incluirá tres funcionarios adicionales de apoyo al SAP. En el presupuesto de la Corte para 2008 se propondrá el establecimiento del centro. | El Centro de Competencias de los Usuarios se ha establecido y está en marcha la contratación del personal adicional. | Esto se verificó como parte de nuestra auditoría y del trabajo sobre informes en formato largo con la Dependencia de Tecnologías de la Información. |
| 7 | Si la Corte continúa recurriendo al apoyo de consultores externos, recomendamos que el correspondiente contrato sea objeto de un llamado a licitación, con miras a prestar garantías a efectos de que se están obteniendo los mejores valores. | Secretaría | La Corte está proyectando reducir su utilización del apoyo de consultores externos (véase la respuesta a la recomendación anterior). En los pocos casos en que todavía se requiera el apoyo de consultores externos, la Corte organizará una licitación de alcance total. | Completo | Convenido con arreglo al punto anterior. |

| Rec. | Recomendación | Responsabilidad | Plan de acción | Fecha de conclusión prevista | Observación de auditoría |
|------|---|-----------------|---|------------------------------|---|
| 8 | Recomendamos también que el acceso al sistema de producción esté estrictamente limitado para los consultores de soporte lógico. En caso de haberse de dar acceso, se debería revisar un registro de cambios para el sistema con el fin de detectar cualquier acción no autorizada o inadecuada. | Secretaría | Se ha aplicado la recomendación y ahora el acceso al sistema de producción está estrictamente limitado. Sólo en casos muy concretos de solución de problemas en esferas especializadas hay que permitir una entrada total al sistema. | Completo | Esto se verificó durante la auditoría con el jefe de la Dependencia de Tecnologías de la Información. |
| 9 | Para asegurar la eficaz operación de este control clave a lo largo del período del informe, recomendamos que la Corte vele por la conciliación oportuna y sistemática de todas las cuentas bancarias. En ausencia de este control clave, la Corte debería asegurar que se recurra a procedimientos de cotejo alternativos, con objeto de mitigar el riesgo de fraude o error. | Secretaría | En el primer semestre de 2006 hubo un retraso en el procesamiento de las conciliaciones bancarias debido a errores de configuración en el SAP. Para resolver ese problema en el SAP, todas las conciliaciones bancarias se han procesado retrospectivamente y en los últimos meses se han completado el mes siguiente. Como se menciona en el informe de auditoría, luego de completar las conciliaciones bancarias atrasadas no se han encontrado casos de error o fraude. | Completo | Hemos confirmado que el procedimiento de conciliación mejoró notablemente durante 2007. Al final del período estuvimos seguros de que todas las cuentas importantes se estaban conciliando en un plazo aceptable. |

| Rec. | Recomendación | Responsabilidad | Plan de acción | Fecha de conclusión prevista | Observación de auditoría |
|------|--|-----------------|---|--|---|
| 10 | Seguimos alentando a la Corte a que finalice las disposiciones correspondientes al plan de pensiones de los magistrados, con objeto de contar con unos arreglos adecuados para la administración del plan una vez que sean exigibles los pagos correspondientes a la pensión. | Secretaría | Actualmente la Corte está negociando el contrato con Allianz NL y espera firmar el acuerdo con Allianz en julio de 2007, y en ese momento se transferirán a Allianz NL los pagos correspondientes a la pensión que ya está procesando la Corte. | El asesor jurídico está preparando la adición aclaratoria de junio de 2008. | Como en nuestro informe de 2006, seguimos alentando a la Corte a que concluya este proceso y se asegure de que un administrador de las pensiones esté en funciones antes que se jubile un magistrado. |
| 11 | Recomendamos que la Corte se cerciore de que Allianz haya tenido en cuenta todos los derechos a la hora de determinar la prima pagadera en concepto de administración del plan de pensiones de los magistrados antes de formalizar con esta entidad un contrato para asegurar el plan. | Secretaría | Con la asistencia de Ernst & Young Actuaries, la Corte se cerciorará de que el contrato con Allianz cubra todas las prestaciones de los magistrados de conformidad con el plan de pensiones de la Corte para los magistrados. | El asesor jurídico está preparando la adición de clarificación de junio de 2008. | Elogiamos el empleo por la Corte de actuarios para asegurarse de que todos los derechos estén incluidos en el plan de pensiones de los magistrados. |

| Rec. | Recomendación | Responsabilidad | Plan de acción | Fecha de conclusión prevista | Observación de auditoría |
|------|---|-----------------|---|---|--|
| 12 | Recomendamos que la Corte tome en consideración tanto los posibles costos de los pagos en concepto de invalidez que pudieran tener que efectuarse a los magistrados de más de 65 años de edad si estos incurrieran en dicha invalidez, como si se debería establecer alguna consignación financiera respecto de esta responsabilidad. | Secretaría | La Corte ha obtenido de Ernst & Young Actuaries la estimación de la evaluación actuarial y la incluirá en el presupuesto mediante un crédito o anualmente en las cuentas. | Es necesario que la administración decida si la Corte va a proporcionar fondos o si no lo va a hacer. Allianz no asegurará. | Alentamos a los administradores de la Corte a que decidan respecto de esta cuestión. La experiencia de 2007 indica que los pagos de invalidez pueden ser muy costosos durante el año. Si no es posible obtener un seguro puede ser necesario consignar un crédito. |

| Rec. | Recomendación | Responsabilidad | Plan de acción | Fecha de conclusión prevista | Observación de auditoria |
|------|---|---|---|--|--|
| 13 | Recomendamos que cualesquier locales permanentes a los que se traslade la Corte se puedan adaptar al nivel de actividades de ésta, con miras a que, de disminuir la carga de trabajo de la Corte, resulte fácil segregar partes del edificio para alquilarlas a terceros. | Oficina del Proyecto de Locales Permanentes | <p>Por ahora los Estados Partes han expresado únicamente su preferencia por la construcción de locales nuevos para la Corte, pero no excluyeron completamente otras opciones, por ejemplo, la permanencia en el edificio Arc. En cuanto a la posible construcción de locales que respondan a las necesidades de la Corte, la Corte presentó ya en marzo de 2007 una nota funcional detallada. En esa nota se indican las necesidades básicas de la Corte como usuaria del edificio. En dicha nota se integraron dos conceptos importantes que ya se habían mencionado en la presentación del proyecto enviada por la Corte en 2005: a) flexibilidad, que debería permitir el crecimiento dentro de los locales existentes, y</p> <p>b) posibilidades de ampliación, es decir, que ya en el diseño se debería considerar la posibilidad de ampliar el edificio. Posteriormente, el arquitecto tendrá que dar expresión a estos conceptos. A este respecto, la Corte está tratando de integrarse en la estructura de gestión del proyecto a fin de garantizar el diálogo con el arquitecto.</p> | La Asamblea de los Estados Partes adoptará decisiones sobre los locales permanentes de la Corte en su próximo período de sesiones, en noviembre de 2007. Mientras tanto se mantiene el diálogo con los Estados por conducto del Grupo de Trabajo de La Haya. La Corte participó en tres reuniones de expertos convocadas por el Grupo de Trabajo de La Haya para explicar sus necesidades. Otra reunión de expertos está programada para septiembre (se anunciará la fecha). | Se ha tomado nota y seguiremos observando el progreso del Proyecto de locales permanentes. |

| Rec. | Recomendación | Responsabilidad | Plan de acción | Fecha de conclusión prevista | Observación de auditoría |
|------|---|-----------------|--|---|--------------------------|
| 14 | Recomendamos que, antes de otorgar a las oficinas sobre el terreno el acceso remoto al SAP, se lleve a cabo un estudio <i>in extenso</i> de los riesgos para la seguridad de los datos que ello conllevaría, y se instauren las correspondientes medidas de control paliativas. | Secretaría | Todos los datos del sistema SAP se mantendrán en la Sede, en La Haya. Si se accede al SAP fuera del campo de aplicación de los controles, todos los datos aparecen cifrados. Se revisarán los controles físicos según se recomiende. | Completo: todos los datos del sistema SAP se mantienen en la Sede y aparecen cifrados si se accede a ellos fuera del ámbito de aplicación de los controles. Se han hecho los controles físicos. | Se tomó nota. |

| Rec. | Recomendación | Responsabilidad | Plan de acción | Fecha de conclusión prevista | Observación de auditoría |
|------|---|-----------------|---|---|---|
| 15 | Recomendamos asimismo que, de producirse una delegación de atribuciones adicionales en materia de adquisiciones a las oficinas sobre el terreno, siga en vigor la necesidad de solicitar la aprobación del jefe de la oficina sobre el terreno para cada adquisición. | Secretaría | La facultad operacional de hacer adquisiciones está incluida en el SAP y no está disponible sobre el terreno. No obstante, se concederán atribuciones adicionales mediante el aumento de los fondos de caja chica o mediante otras medidas. La aprobación la dará el Jefe de Sección en su calidad de oficial de certificación. El proceso de aprobación será controlado estrictamente por los auxiliares de logística, que tendrán a su cargo dos o tres países y asesorarán en el proceso al jefe de la oficina sobre el terreno y transmitirán la información pertinente para que el jefe de la sección pueda adoptar una decisión fundamentada. | Se ha aumentado el nivel de los fondos de caja chica y se permite que los jefes de las oficinas sobre el terreno utilicen esos fondos para el pago de dietas en ciertos casos. Las firmas de los jefes de las oficinas sobre el terreno figuran también entre las registradas en los bancos locales para que puedan actuar localmente por instrucciones recibidas desde la Sede. Está en marcha el proceso de revisión. | Se tomó nota; el Auditor Externo tomó nota de este cambio como parte de nuestro examen de los gastos de 2007. |

| Rec. | Recomendación | Responsabilidad | Plan de acción | Fecha de conclusión prevista | Observación de auditoría |
|------|---|-----------------|--|--|--|
| 16 | Recomendamos que el consultor designado a quien se haga responsable de la evaluación de los riesgos para la Corte suministre una matriz de evolución de los riesgos en la que se pongan de manifiesto los riesgos claves para la Corte. La Corte debería servirse de esta información para ordenar los riesgos por prioridades y asignar según corresponda los recursos destinados a establecer controles paliativos. | Corte | La Corte agradece la recomendación, que será tenida cuidadosamente en cuenta cuando se ejecute el plan de gestión de los riesgos. Las ventajas y desventajas de la recomendación se examinarán en el marco de las mejores prácticas de ésta actividad a fin de alcanzar un eficiencia máxima para la Corte | La versión actual de la carta del proyecto definida por la Corte y por los consultores de la gestión de riesgos comprende una matriz de riesgos análoga a la propuesta por el Auditor Externo y en ella se clasifican los riesgos en función de la probabilidad y las repercusiones. La matriz será uno de los instrumentos utilizados en la primera etapa del proceso para determinar los mayores riesgos y sus niveles de prioridad conexos. | Hemos verificado como parte de nuestra auditoría que la Corte ha escogido un consultor para el trabajo de gestión de los riesgos. En nuestra auditoría de 2008 examinaremos el progreso alcanzado. |

| Rec. | Recomendación | Responsabilidad | Plan de acción | Fecha de conclusión prevista | Observación de auditoría |
|------|--|-----------------|----------------------------------|------------------------------|--|
| 17 | La Corte debería servirse de un registro que incluya la información que se expone arriba como instrumento activo de diagnóstico para la gestión permanente de los riesgos. El Comité de Supervisión debería examinar el registro de riesgos, y debería presentarse un informe anual al órgano rector de la Corte para señalar a su atención los riesgos clave. | Corte | Véase arriba la recomendación 16 | | Verificaremos que cuando el consultor termine su trabajo la Corte se haga cargo de la vigilancia y el examen de los riesgos pertinentes. |

Anexo B

Alcance y enfoque de la auditoría

Alcance y objetivos de la auditoría

Como parte de la auditoría examinamos los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con el Reglamento Financiero. El objetivo principal de la auditoría era permitirnos formarnos una opinión sobre si los estados financieros representaban debidamente la situación financiera de la Corte, el superávit, los fondos y las corrientes de efectivo en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2007; y si los estados financieros se habían preparado debidamente de conformidad con el Reglamento Financiero.

Normas de auditoría

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las normas internacionales de auditoría publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Estas normas exigían que planificásemos y llevásemos a cabo la auditoría con el fin de obtener una garantía razonable de que los estados financieros no contenían errores de fondo. La administración era la responsable de preparar estos estados financieros y el Auditor Externo es el responsable de formular un dictamen al respecto sobre la base de las pruebas obtenidas durante la auditoría.

Enfoque de la auditoría

Nuestra auditoría incluyó un examen general de los sistemas de contabilidad así como las verificaciones de los registros contables y los procedimientos internos de control que consideramos necesarios habida cuenta de las circunstancias. Los procedimientos de auditoría tienen por objeto primordialmente formarse una opinión acerca de los estados financieros de la Corte. En consecuencia, nuestra labor no implicó un examen detallado de todos los aspectos de los sistemas financieros y presupuestarios desde la perspectiva de la administración, y los resultados no deben considerarse como una exposición general de todas las deficiencias encontradas o de todas las mejoras que pudieran introducirse.

Nuestra auditoría incluyó también un trabajo particular en el que todos los aspectos materiales de los estados financieros fueron objeto de verificaciones sustantivas directas. También se llevó a cabo un examen final para asegurarnos de que los estados financieros reflejaban con exactitud los registros contables de la Corte; que las transacciones se ajustaban a los artículos pertinentes del Reglamento Financiero y a las directrices del órgano rector; y que las cuentas objeto de la auditoría estaban debidamente presentadas.

Corte Penal Internacional
Estado de ingresos, gastos y cambios en los saldos de los fondos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007
(en miles de euros)

| | Fondo General y Fondo de Operaciones | | Referencia a las notas | Fondos fiduciarios | | Referencia a las notas. | Total | |
|---|--------------------------------------|---------------|------------------------|--------------------|--------------|-------------------------|---------------|---------------|
| | 2007 | 2006 | | 2007 | 2006 | | 2007 | 2006 |
| <i>Ingresos</i> | | | | | | | | |
| Cuotas | 88.872 | 80.417 | 4,1 | - | - | | 88.872 | 80.417 |
| Contribuciones voluntarias | - | - | | 1.339 | 1.641 | 5,1 | 1.339 | 1.641 |
| Renta en concepto de intereses | 3.104 | 1.662 | 4,2 | 24 | 41 | 5,2 | 3.128 | 1.703 |
| Otros ingresos/ingresos diversos | 204 | 104 | 4,3 | - | - | | 204 | 104 |
| Total de ingresos | 92.180 | 82.183 | | 1.363 | 1.682 | | 93.543 | 83.865 |
| <i>Gastos</i> | | | | | | | | |
| Desembolsos | 63.052 | 52.831 | 4,4 | 1.081 | 1.615 | 5,7 | 64.133 | 54.446 |
| Obligaciones por liquidar | 10.914 | 11.721 | 4,4 | 193 | 138 | 5,7 | 11.107 | 11.859 |
| Provisión para obligaciones en concepto de pensiones | 3.424 | - | 4,5 | - | - | | 3.424 | - |
| Provisión para reclamaciones ante la OIT | 74 | 126 | 4,6 | - | - | | 74 | 126 |
| Total de gastos | 77.464 | 64.678 | | 1.274 | 1.753 | | 78.738 | 66.431 |
| Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos | 14.716 | 17.505 | | 89 | (71) | | 14.805 | 17.434 |
| Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores | 2.933 | 1.867 | 4,7 | 15 | 20 | | 2.948 | 1.887 |
| Créditos a los Estados Partes | (6.326) | (10.024) | 4,8 | - | - | | (6.326) | (10.024) |
| Reembolso a los donantes | - | - | | (93) | (125) | 5,3 | (93) | (125) |
| Aumento neto del Fondo de Operaciones | 705 | 1.127 | 4,9 | - | - | | 705 | 1.127 |
| Reserva para las pensiones de los magistrados | - | (2.038) | 4,5 | - | - | | - | (2.038) |
| Saldo de los fondos al principio del ejercicio financiero | 44.778 | 36.341 | | 453 | 629 | | 45.231 | 36.970 |
| Saldo de los fondos al 31 de diciembre | 56.806 | 44.778 | | 464 | 453 | | 57.270 | 45.231 |

Firmado (Marian Kashou')
 Oficial Jefe de Finanzas

Corte Penal Internacional
Estado de activos, pasivos y saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2007
(en miles de euros)

| | Fondo General y Fondo de Operaciones | | Referencia a las notas | Fondos fiduciarios | | Referencia a las notas | Total | |
|--|--------------------------------------|---------------|------------------------|--------------------|------------|------------------------|---------------|---------------|
| | 2007 | 2006 | | 2007 | 2006 | | 2007 | 2006 |
| <i>Activos</i> | | | | | | | | |
| Efectivo y depósitos a plazo | 77.236 | 56.265 | | 687 | 708 | | 77.923 | 56.973 |
| Cuotas por cobrar de los Estados Partes | 8.149 | 11.969 | 4,10 | - | - | | 8.149 | 11.969 |
| Contribuciones voluntarias por cobrar | - | - | | 207 | 156 | | 207 | 156 |
| Otras contribuciones por cobrar | 19 | 95 | 4,11 | - | - | | 19 | 95 |
| Saldos por cobrar entre los fondos | 26 | 91 | 4,12 | - | - | | 26 | 91 |
| Otras cuentas por cobrar | 4.426 | 4.051 | 4,13 | 8 | 7 | 5,4 | 4.434 | 4.058 |
| Cargos diferidos - subsidios de educación | 330 | 270 | 4,14 | - | - | | 330 | 270 |
| Total de activos | 90.186 | 72.741 | | 902 | 871 | | 91.088 | 73.612 |
| <i>Pasivos</i> | | | | | | | | |
| Contribuciones/pagos recibidos por adelantado | 9.161 | 7.744 | 4,15 | 223 | 191 | 5,5 | 9.384 | 7.935 |
| Obligaciones por liquidar | 10.914 | 11.721 | | 193 | 138 | | 11.107 | 11.859 |
| Saldos por pagar entre los fondos | - | - | | 22 | 88 | 5,6 | 22 | 88 |
| Provisión en concepto de pensiones devengadas de los magistrados | 9.715 | 6.291 | 4,5 | - | - | | 9.715 | 6.291 |
| Provisión para reclamaciones ante la OIT | 74 | 126 | 4,6 | - | - | | 74 | 126 |
| Otras cuentas por pagar | 3.516 | 2.081 | 4,16 | - | - | | 3.516 | 2.081 |
| Total de pasivos | 33.380 | 27.963 | | 438 | 417 | | 33.818 | 28.380 |
| <i>Saldos de las reservas y los fondos</i> | | | | | | | | |
| Fondo de Operaciones | 7.406 | 6.701 | 4,9 | - | - | | 7.406 | 6.701 |
| Fondo para Contingencias | 9.169 | 9.169 | 4,17 | - | - | | 9.169 | 9.169 |
| Reserva para contribuciones pendientes | 2.298 | 5.078 | 4,18 | - | - | | 2.298 | 5.078 |
| Superávit acumulado | 37.933 | 23.830 | 5,4 | 464 | 454 | | 38.397 | 24.284 |
| Saldos totales de las reservas y los fondos | 56.806 | 44.778 | | 464 | 454 | | 57.270 | 45.232 |
| Total de pasivos y saldos de las reservas y los fondos | 90.186 | 72.741 | | 902 | 871 | | 91.088 | 73.612 |

Firmado (Marian Kashou')
Oficial Jefe de Finanzas

Corte Penal Internacional
Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2007
(en miles de euros)

| | Fondo General y Fondo de Operaciones | | Fondos fiduciarios | | Total | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------|----------------|----------------|----------------|
| | 2007 | 2006 | 2007 | 2006 | 2007 | 2006 |
| <i>Corriente de efectivo de las operaciones</i> | | | | | | |
| Superávit/(déficit) neto de los ingresos con respecto a los gastos (Estado I) | 14.716 | 17.505 | 89 | (71) | 14.805 | 17.434 |
| Aumento/(disminución) contribuciones por cobrar | 3.896 | 3.380 | (51) | (152) | 3.845 | 3.228 |
| Aumento/(disminución) saldo por cobrar entre los fondos | 65 | 97 | - | - | 65 | 97 |
| Aumento/(disminución) otras cuentas por cobrar | (375) | (1.695) | (1) | - | (376) | (1.695) |
| Aumento/(disminución) cargos diferidos | (60) | (101) | - | - | (60) | (101) |
| Aumento/(disminución) contribuciones recibidas por adelantado | 1.417 | 4.173 | 31 | (633) | 1.448 | 3.540 |
| Aumento/(disminución) obligaciones por liquidar | (807) | (1.511) | 55 | (85) | (752) | (1.596) |
| Aumento/(disminución) saldos por pagar entre los fondos | - | - | (66) | (97) | (66) | (97) |
| Aumento/(disminución) previsión en concepto de pensiones devengadas de los magistrados | 3.424 | 2.038 | - | - | 3.424 | 2.038 |
| Aumento/(disminución) previsión para reclamaciones ante la OIT | (52) | 126 | - | - | (52) | 126 |
| Aumento/(disminución) cuentas por pagar | 1.435 | 456 | - | - | 1.435 | 456 |
| Menos: renta en concepto de intereses | (3.104) | (1.662) | (24) | (41) | (3.128) | (1.703) |
| Efectivo neto de las operaciones | 20.555 | 22.806 | 33 | (1.079) | 20.588 | 21.727 |
| <i>Corriente de efectivo de las actividades de inversión y financiación</i> | | | | | | |
| Más: renta en concepto de intereses | 3.104 | 1.662 | 24 | 41 | 3.128 | 1.703 |
| Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación | 3.104 | 1.662 | 24 | 41 | 3.128 | 1.703 |
| <i>Corrientes de efectivo de otras fuentes</i> | | | | | | |
| Aumento/(disminución) neto del Fondo de Operaciones | 705 | 1.127 | - | - | 705 | 1.127 |
| Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores | 2.933 | 1.867 | 15 | 20 | 2.948 | 1.887 |
| Reserva para las pensiones de los magistrados | - | (2.038) | - | - | - | (2.038) |
| Abonos a los Estados Partes | (6.326) | (10.024) | - | - | (6.326) | (10.024) |
| Reembolso a los donantes | - | - | (93) | (125) | (93) | (125) |
| Efectivo neto de otras fuentes | (2.688) | (9.068) | (78) | (105) | (2.766) | (9.173) |
| Aumento/(disminución) neto del efectivo y los depósitos a plazo | 20.971 | 15.400 | (21) | (1.143) | 20.950 | 14.257 |
| Efectivo y depósitos a plazo a principio del período financiero | 56.265 | 40.865 | 708 | 1.851 | 56.973 | 42.716 |
| Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre (Estado II) | 77.236 | 56.265 | 687 | 708 | 77.923 | 56.973 |

Estado IV

Corte Penal Internacional
Estado de consignaciones para el período comprendido entre el 1° de enero a 31 de diciembre de 2007
(en miles de euros)

| Programa principal | Consignaciones aprobadas | Transferencia de consignación ^{a/} | Total de consignaciones | Desembolsos | Obligaciones por liquidar | Obligaciones previstas | Gastos totales | Saldo no comprometido |
|---|--------------------------|---|-------------------------|---------------|---------------------------|------------------------|----------------|-----------------------|
| Judicatura | 9.999 | 237 | 10.236 | 6.636 | 176 | 3.424 | 10.236 | 0 |
| Fiscalía | 23.371 | - | 23.371 | 17.221 | 1.134 | 74 | 18.429 | 4.942 |
| Secretaría | 48.841 | - | 48.841 | 36.730 | 8.100 | - | 44.830 | 4.011 |
| Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes | 4.378 | (237) | 4.141 | 1.929 | 847 | - | 2.776 | 1.365 |
| Inversión en los locales de la Corte | 2.283 | - | 2.283 | 536 | 657 | - | 1.193 | 1.090 |
| Total | 88.872 | - | 88.872 | 63.052 | 10.914 | 3.498 | 77.464 | 11.408 |

a/ De conformidad con la resolución ICC-ASP/6/Res.7, se realizó la transferencia de una consignación de 236.722 euros del programa de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes al de la Judicatura a fin de sufragar las obligaciones en concepto de pensiones de los magistrados.

Cuadro 1

Corte Penal Internacional
Situación de las cuotas al 31 de diciembre de 2007
(en euros)

| Estados Partes | Pendientes al 1º de enero de 2007 | Recaudaciones | Pendientes | Cuotas | Créditos de 2006 | Recaudaciones | Pendientes | Total pendientes | Créditos sobre los ingresos de 2007 | Ingresos correspondientes a 2008 |
|----------------------|-----------------------------------|---------------|------------|------------|------------------|---------------|------------|------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| | Años anteriores | | | 2007 | | | | | | |
| Afganistán | 2.818 | 417 | 2.401 | 1.603 | - | - | 1.603 | 4.004 | - | - |
| Albania | - | - | - | 9.618 | - | 9.618 | - | - | 1.401 | - |
| Alemania | - | - | - | 13.748.845 | 322 | 13.748.523 | - | - | 1.083.828 | - |
| Andorra | - | - | - | 12.824 | 1.040 | 11.784 | - | - | 1.006 | - |
| Antigua y Barbuda | - | - | - | 3.206 | 792 | 2.414 | - | - | 2.659 | - |
| Argentina | 2.652.451 | 686.401 | 1.966.050 | 520.972 | - | - | 520.972 | 2.487.022 | - | - |
| Australia | - | - | - | 2.864.543 | 331.240 | 2.533.303 | - | - | 225.398 | - |
| Austria | - | - | - | 1.421.852 | 178.686 | 1.243.166 | - | - | 110.337 | - |
| Barbados | - | - | - | 14.427 | 2.081 | 1.647 | 10.699 | 10.699 | - | - |
| Bélgica | - | - | - | 1.766.495 | 222.423 | 1.544.072 | - | - | 276.860 | - |
| Belice a/ | - | - | - | 1.603 | 1.603 | - | - | - | 565 | - |
| Benin | 2.818 | 2.818 | - | 1.603 | - | 1.603 | - | - | 3.362 | - |
| Bolivia | 36.715 | 1.202 | 35.513 | 9.618 | - | - | 9.618 | 45.131 | - | - |
| Bosnia y Herzegovina | - | - | - | 9.618 | 2.274 | 7.344 | - | - | 1.139 | - |
| Botswana | - | - | - | 22.442 | 2.515 | 19.927 | - | - | 1.764 | - |
| Brasil | 5.888.605 | 5.888.605 | - | 1.404.219 | - | 271.186 | 1.133.033 | 1.133.033 | - | - |
| Bulgaria | - | - | - | 32.060 | 3.536 | 28.524 | - | - | 4.711 | - |
| Burkina Faso | 6.872 | 6.872 | - | 3.206 | - | 3.206 | - | - | 513 | - |
| Burundi | 2.982 | 148 | 2.834 | 1.603 | - | - | 1.603 | 4.437 | - | - |
| Camboya | 184 | 184 | - | 1.603 | - | 234 | 1.369 | 1.369 | - | - |
| Canadá | - | - | - | 4.772.102 | 105 | 4.771.997 | - | - | 738.136 | - |
| Chad | - | - | - | 1.603 | - | - | 1.603 | 1.603 | - | - |

| Estados Partes | Pendientes al 1º de enero de 2007 | Recaudaciones | Pendientes | Cuotas | Créditos de 2006 | Recaudaciones | Pendientes | Total pendientes | Créditos sobre los ingresos de 2007 | Ingresos correspondientes a 2008 |
|--|--|---------------|------------|------------|---------------------|---------------|------------|---------------------|--|--|
| | Años anteriores | | | 2007 | | | | | | |
| Chipre | - | - | - | 70.532 | 1 | 70.531 | - | - | 10.572 | |
| Colombia | - | - | - | 168.314 | 36.427 | 131.887 | - | - | 32.985 | 83.766 |
| Comoras | 267 | - | 267 | 1.603 | - | - | 1.603 | 1.870 | - | |
| Congo | 3.439 | 3.439 | - | 1.603 | - | 1.603 | - | - | - | |
| Costa Rica | 77.251 | 77.251 | - | 51.295 | - | 30.388 | 20.907 | 20.907 | - | |
| Croacia | - | - | - | 80.149 | - | 80.149 | - | - | 11.058 | |
| Dinamarca | - | - | - | 1.184.610 | 194.692 | 989.918 | - | - | 93.328 | |
| Djiboutí | 1.410 | 154 | 1.256 | 1.603 | - | - | 1.603 | 2.859 | - | |
| Dominica | 1.524 | 154 | 1.370 | 1.603 | - | - | 1.603 | 2.973 | - | |
| Ecuador | 4.569 | 4.569 | - | 33.663 | - | 33.663 | - | - | 2.816 | |
| Eslovaquia | - | - | - | 100.988 | 10.608 | 90.380 | - | - | 14.506 | |
| Eslovenia | - | - | - | 153.887 | 3 | 153.884 | - | - | 12.100 | |
| España | - | - | - | 4.757.674 | 524.326 | 338.080 | 3.895.268 | 3.895.268 | - | |
| Estonia | - | - | - | 25.648 | 2.496 | 23.152 | - | - | 3.560 | |
| ex República Yugoslava de Macedonia | 8.456 | 8.456 | - | 8.014 | - | 8.014 | - | - | - | |
| Fiji | 5.657 | 5.657 | - | 4.809 | - | 696 | 4.113 | 4.113 | - | |
| Finlandia | - | - | - | 904.086 | 110.902 | 793.184 | - | - | 70.159 | |
| Francia | - | - | - | 10.100.440 | 1.254.641 | 8.845.799 | - | - | 1.572.265 | |
| Gabón | 18.152 | 14.834 | 3.318 | 12.824 | - | - | 12.824 | 16.142 | - | |
| Gambia | 1.410 | 154 | 1.256 | 1.603 | - | - | 1.603 | 2.859 | - | |
| Georgia | 4.288 | 4.288 | - | 4.809 | - | 4.809 | - | - | 373 | |
| Ghana a/ | - | - | - | 6.412 | 6.412 | - | - | - | 10.671 | |
| Grecia | - | - | - | 955.382 | 110.251 | 845.131 | - | - | 74.139 | |
| Guinea | 12.878 | 639 | 12.239 | 1.603 | - | - | 1.603 | 13.842 | - | |
| Guyana | 1.460 | 1.460 | - | 1.603 | - | 1.520 | 83 | 83 | - | |
| Honduras | 13.627 | 769 | 12.858 | 8.014 | - | - | 8.014 | 20.872 | - | |
| Hungría | - | - | - | 391.130 | 26.215 | 364.915 | - | - | 30.598 | |

| Estados Partes | Pendientes al 1° de enero de 2007 | Recaudaciones | Pendientes | Cuotas | Créditos de 2006 | Recaudaciones | Pendientes | Total pendientes | Créditos sobre los ingresos de 2007 | Ingresos correspondientes a 2008 |
|----------------|--|---------------|------------|-----------|---------------------|---------------|------------|---------------------|--|--|
| | Años anteriores | | | 2007 | | | | | | |
| Irlanda | - | - | - | 713.331 | 72.825 | 640.506 | - | - | 101.119 | |
| Islandia | - | - | - | 59.311 | 7.076 | 52.235 | - | - | 9.049 | |
| Islas Marshall | 3.076 | 131 | 2.945 | 1.603 | - | - | 1.603 | 4.548 | - | |
| Italia | 2.131.916 | 2.131.916 | - | 8.141.586 | - | 8.141.586 | - | - | 1.270.723 | |
| Japón | - | - | - | 4.887.949 | - | 4.887.949 | - | - | - | |
| Jordania | - | - | - | 19.236 | - | 19.236 | - | - | 1.514 | |
| Kenya | - | - | - | 16.030 | - | 16.030 | - | - | 3.186 | |
| Lesotho a/ | - | - | - | 1.603 | 1.603 | - | - | - | 266 | |
| Letonia | - | - | - | 28.854 | 3.120 | 25.734 | - | - | 2.944 | |
| Liberia | 3.073 | 3.073 | - | 1.603 | - | 1.603 | - | - | - | |
| Liechtenstein | - | - | - | 16.030 | 1.039 | 14.991 | - | - | 1.898 | |
| Lituania | - | - | - | 49.693 | - | 49.693 | - | - | - | |
| Luxemburgo | - | - | - | 136.254 | 3 | 136.251 | - | - | 10.723 | |
| Malawi | 4.946 | 154 | 4.792 | 1.603 | - | - | 1.603 | 6.395 | - | |
| Mali | 2.818 | 2.818 | - | 1.603 | - | 1.603 | - | - | 8.096 | |
| Malta | - | - | - | 27.251 | 9 | 27.242 | - | - | 3.946 | |
| Mauricio | - | - | - | 17.633 | - | 17.633 | - | - | 2.806 | |
| México | - | - | - | 3.617.948 | 70 | 3.617.878 | - | - | 280.758 | |
| Mongolia | - | - | - | 1.603 | - | 1.603 | - | - | 255 | |
| Montenegro | - | - | - | 1.603 | - | 1.603 | - | - | 124 | |
| Namibia | - | - | - | 9.618 | - | 9.618 | - | - | 761 | |
| Nauru | 2.798 | 154 | 2.644 | 1.603 | - | - | 1.603 | 4.247 | - | |
| Níger | 4.528 | 154 | 4.374 | 1.603 | - | - | 1.603 | 5.977 | - | |
| Nigeria | 116.359 | 116.359 | - | 76.944 | - | 76.944 | - | - | 5.126 | |
| Noruega | - | - | - | 1.253.538 | 27 | 1.253.511 | - | - | 97.276 | |
| Nueva Zelandia | - | - | - | 410.365 | 45.984 | 364.381 | - | - | 60.742 | |
| Países Bajos | - | - | - | 3.002.400 | 351.634 | 2.650.766 | - | - | 232.991 | |
| Panamá | 6.740 | 6.740 | - | 36.869 | - | 27.653 | 9.216 | 9.216 | - | |

| Estados Partes | Pendientes al 1° de enero de 2007 | Recaudaciones | Pendientes | Cuotas | Créditos de 2006 | Recaudaciones | Pendientes | Total pendientes | Créditos sobre los ingresos de 2007 | Ingresos correspondientes a 2008 |
|------------------------------------|--|---------------|------------|------------|---------------------|---------------|------------|---------------------|--|--|
| | Años anteriores | | | 2007 | | | | | | |
| Paraguay | - | - | - | 8.014 | 3.297 | 2.616 | 2.101 | 2.101 | - | - |
| Perú | 210.009 | 65.471 | 144.538 | 125.033 | - | - | 125.033 | 269.571 | - | - |
| Polonia | - | - | - | 803.098 | 95.918 | 707.180 | - | - | 62.321 | - |
| Portugal | - | - | - | 844.776 | 97.792 | 746.984 | - | - | 66.474 | - |
| Reino Unido | - | - | - | 10.647.059 | 1.274.827 | 9.372.232 | - | - | 1.627.366 | - |
| República Dominicana | 76.138 | - | 76.138 | 38.472 | - | - | 38.472 | 114.610 | - | - |
| República Centroafricana | 2.982 | 148 | 2.834 | 1.603 | - | - | 1.603 | 4.437 | - | - |
| República de Corea | - | - | - | 3.483.297 | 373.598 | 3.109.699 | - | - | 270.309 | - |
| República Democrática del Congo | 12.187 | 461 | 11.726 | 4.809 | - | - | 4.809 | 16.535 | - | - |
| República Unida de Tanzanía | 74 | 74 | - | 9.618 | - | 9.618 | - | - | 1.651 | - |
| Rumania | - | - | - | 112.209 | 12.480 | 99.729 | - | - | 16.553 | - |
| Saint Kitts y Nevis | 267 | 267 | - | 1.603 | - | 1.603 | - | - | 124 | - |
| Samoa | - | - | - | 1.603 | 944 | 659 | - | - | 246 | - |
| San Marino | - | - | - | 4.809 | - | 4.809 | - | - | 765 | - |
| San Vicente y las Granadinas | 3.075 | 131 | 2.944 | 1.603 | - | - | 1.603 | 4.547 | - | - |
| Senegal | 561 | 561 | - | 6.412 | - | 6.412 | - | - | 590 | - |
| Serbia | - | - | - | 33.663 | 12 | 33.651 | - | - | 2.649 | - |
| Sierra Leona | 2.566 | 154 | 2.412 | 1.603 | - | - | 1.603 | 4.015 | - | - |
| Sudáfrica | - | - | - | 464.867 | 60.742 | 404.125 | - | - | 74.256 | - |
| Suecia | - | - | - | 1.716.802 | 207.651 | 1.509.151 | - | - | 263.721 | - |
| Suiza | - | - | - | 1.949.236 | 43 | 1.949.193 | - | - | 151.264 | - |
| Tayikistán | 2.339 | 1.435 | 904 | 1.603 | - | - | 1.603 | 2.507 | - | - |
| Timor-Leste | 1.410 | 1.410 | - | 1.603 | - | 1.603 | - | - | 126 | - |
| Trinidad y Tabago | - | - | - | 43.281 | 4.561 | 38.720 | - | - | 6.236 | - |
| Uganda | 22.621 | 22.621 | - | 4.809 | - | 1.254 | 3.555 | 3.555 | - | - |

| Estados Partes | Pendientes al 1° de enero de 2007 | Recaudaciones | Pendientes | Cuotas | Créditos de 2006 | Recaudaciones | Pendientes | Total pendientes | Créditos sobre los ingresos de 2007 | Ingresos correspondientes a 2008 |
|-----------------------------------|--|------------------|------------------|-------------------|---------------------|-------------------|------------------|---------------------|--|--|
| | | | | | | | | | | |
| Uruguay | 134.318 | 134.318 | - | 43.281 | - | 19.681 | 23.600 | 23.600 | - | - |
| Venezuela | 470.577 | 470.577 | - | 320.598 | - | 320.598 | - | - | 47.402 | - |
| Zambia | 5.965 | 3.986 | 1.979 | 1.603 | - | - | 1.603 | 3.582 | - | - |
| Total (105 Estados Partes) | 11.969.176 | 9.671.584 | 2.297.592 | 88.871.800 | 5.638.846 | 77.382.017 | 5.850.942 | 8.148.534 | 9.077.165 | 83.766 |

a/ En 2007, el crédito sobre los ingresos de 2006 declarado para Belice, Ghana y Lesotho era de 2.014 euros, 16.469 euros y 1.716 euros, respectivamente. En 2007 sólo se declaran 1.603 euros, 6.412 euros y 1.603 euros como recaudaciones de las cuotas de 2007. Los montos restantes de 411 euros, 10.057 euros y 113 euros restantes, respectivamente, se incluyen en los créditos respecto de las recaudaciones de 2007, a que se han de aplicar al pago de las cuotas de años venideros.

Corte Penal Internacional
Situación del Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2007
(en euros)

| | 2007 | 2006 |
|---|------------------|------------------|
| Saldo al principio del período financiero | 6.606.176 | 5.276.783 |
| <i>Ingresos/(reembolsos)</i> | | |
| Recibido de los Estados Partes | 780.453 | 1.329.393 |
| <i>Fondos retirados</i> | | |
| | - | - |
| Saldo al 31 de diciembre | 7.386.629 | 6.606.176 |
| Nivel establecido | 7.405.983 | 6.701.400 |
| Menos: adeudado por los Estados Partes (cuadro 3) | 19.354 | 95.224 |
| Saldo al 31 de diciembre | 7.386.629 | 6.606.176 |

Cuadro 3

Corte Penal Internacional
Situación de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2007
(en euros)

| Estados Partes | Fondo de Operaciones | Pagos acumulativos | Pendientes | Ingresos correspondientes a 2007 |
|-------------------------------------|----------------------|--------------------|------------|----------------------------------|
| Afganistán | 111 | 111 | - | - |
| Albania | 661 | 661 | - | - |
| Alemania | 945.687 | 945.687 | - | - |
| Andorra | 882 | 882 | - | - |
| Antigua y Barbuda | 221 | 221 | - | - |
| Argentina | 35.835 | 18.537 | 17.298 | - |
| Australia | 197.033 | 197.033 | - | - |
| Austria | 97.802 | 97.802 | - | - |
| Barbados | 992 | 992 | - | - |
| Bélgica | 121.505 | 121.505 | - | - |
| Belice | 110 | 110 | - | - |
| Benin | 111 | 111 | - | - |
| Bolivia | 661 | 285 | 376 | - |
| Bosnia y Herzegovina | 660 | 660 | - | - |
| Botswana | 1.545 | 1.545 | - | - |
| Brasil | 96.587 | 96.587 | - | - |
| Bulgaria | 2.205 | 2.205 | - | - |
| Burkina Faso | 221 | 221 | - | - |
| Burundi | 110 | 92 | 18 | - |
| Camboya | 111 | 111 | - | - |
| Canadá | 328.241 | 328.241 | - | - |
| Chad | 110 | 0 | 110 | - |
| Chipre | 4.851 | 4.851 | - | - |
| Colombia | 11.577 | 11.577 | - | - |
| Comoras | 110 | 0 | 110 | - |
| Congo | 110 | 110 | - | - |
| Costa Rica | 3.529 | 3.529 | - | - |
| Croacia | 5.512 | 5.512 | - | - |
| Dinamarca | 81.482 | 81.482 | - | - |
| Djibouti | 110 | 110 | - | - |
| República Dominicana | 110 | 110 | - | - |
| Ecuador | 2.315 | 2.315 | - | - |
| Eslovaquia | 6.946 | 6.946 | - | - |
| Eslovenia | 10.585 | 10.585 | - | - |
| España | 327.248 | 327.248 | - | - |
| Estonia | 1.765 | 1.765 | - | - |
| ex República Yugoslava de Macedonia | 552 | 552 | - | - |
| Fiji | 331 | 331 | - | - |
| Finlandia | 62.187 | 62.187 | - | - |
| Francia | 694.740 | 694.740 | - | - |
| Gabón | 881 | 881 | - | - |
| Gambia | 110 | 110 | - | - |
| Georgia | 330 | 330 | - | - |
| Ghana | 441 | 441 | - | - |
| Grecia | 65.713 | 65.713 | - | - |
| Guinea a/ | 110 | -135 | 245 | - |
| Guyana | 110 | 110 | - | - |

| Estados Partes | Fondo de Operaciones | Pagos acumulativos | Pendientes | Ingresos correspondientes a 2007 |
|---------------------------------|----------------------|--------------------|------------|----------------------------------|
| Honduras | 550 | 460 | 90 | - |
| Hungría | 26.903 | 26.903 | - | - |
| Irlanda | 49.065 | 49.065 | - | - |
| Islandia | 4.080 | 4.080 | - | - |
| Islas Marshall | 109 | 91 | 18 | - |
| Italia | 560.004 | 560.004 | - | - |
| Japón | 1.629.316 | 1.629.316 | - | - |
| Jordania | 1.322 | 1.322 | - | - |
| Kenya | 1.102 | 1.102 | - | - |
| Lesotho | 110 | 110 | - | - |
| Letonia | 1.984 | 1.984 | - | - |
| Liberia | 110 | 110 | - | - |
| Liechtenstein | 1.102 | 1.102 | - | - |
| Lituania | 3.418 | 3.418 | - | - |
| Luxemburgo | 9.373 | 9.373 | - | - |
| Malawi | 110 | 52 | 58 | - |
| Malí | 111 | 111 | - | - |
| Malta | 1.874 | 1.874 | - | - |
| Mauricio | 1.213 | 1.213 | - | - |
| México | 248.854 | 248.854 | - | - |
| Mongolia | 110 | 110 | - | - |
| Montenegro | 110 | 110 | - | - |
| Namibia | 662 | 662 | - | - |
| Nauru | 109 | 91 | 18 | - |
| Níger | 110 | 15 | 95 | - |
| Nigeria | 5.293 | 5.293 | - | - |
| Noruega | 86.224 | 86.224 | - | - |
| Nueva Zelanda | 28.226 | 28.226 | - | - |
| Países Bajos | 206.515 | 206.515 | - | - |
| Panamá | 2.536 | 2.536 | - | - |
| Paraguay | 552 | 552 | - | - |
| Perú | 8.600 | 8.600 | - | - |
| Polonia | 55.240 | 55.240 | - | - |
| Portugal | 58.107 | 58.107 | - | - |
| Reino Unido | 732.338 | 732.338 | - | - |
| República Dominicana | 2.646 | 1.907 | 739 | - |
| República Centroafricana | 110 | 92 | 18 | - |
| República de Corea | 239.594 | 239.594 | - | - |
| República Democrática del Congo | 330 | 205 | 125 | - |
| República Unida de Tanzania | 662 | 662 | - | - |
| Rumania | 7.718 | 7.718 | - | - |
| Saint Kitts y Nevis | 110 | 110 | - | - |
| Samoa | 110 | 110 | - | - |
| San Marino | 330 | 330 | - | - |
| San Vicente y las Granadinas | 109 | 91 | 18 | - |
| Senegal | 441 | 441 | - | - |
| Serbia | 2.315 | 2.315 | - | - |
| Sierra Leona | 109 | 91 | 18 | - |
| Sudáfrica | 31.975 | 31.975 | - | - |
| Suecia | 118.088 | 118.088 | - | - |
| Suiza | 134.075 | 134.075 | - | - |
| Tayikistán | 109 | 109 | - | - |
| Timor-Leste | 110 | 110 | - | - |
| Trinidad y Tabago | 2.977 | 2.977 | - | - |

| Estados Partes | Fondo de Operaciones | Pagos acumulativos | Pendientes | Ingresos correspondientes a 2007 |
|-----------------------------------|----------------------|--------------------|---------------|----------------------------------|
| Uganda | 329 | 329 | - | - |
| Uruguay | 2.977 | 2.977 | - | - |
| Venezuela | 22.050 | 22.050 | - | - |
| Zambia | 111 | 111 | - | - |
| Total (105 Estados Partes) | 7.405.983 | 7.386.629 | 19.354 | - |

a/ El monto negativo de los pagos acumulativos de Guinea se debe al reembolso de la parte del superávit de efectivo para 2005 correspondiente al Fondo de Operaciones, que fue de 290 euros; esto rebajó el total de las cuotas de Guinea para el Fondo de Operaciones de 400 euros a 110 euros. El monto de los pagos al Fondo de Operaciones recibidos realmente al 31 de diciembre de 2007 fue de 155 euros.

Cuadro 4

Corte Penal Internacional
Situación de los superávit de efectivo al 31 de diciembre de 2007
(en euros)

| | 2007 | 2006 |
|---|-------------------|-------------------|
| Año en curso | | |
| <i>Créditos</i> | | |
| Cuotas recibidas | 83.020.858 | 73.525.623 |
| Ingresos diversos | 3.308.350 | 1.766.020 |
| | 86.329.208 | 75.291.643 |
| <i>Cargos</i> | | |
| Desembolsos | 63.052.531 | 52.831.394 |
| Obligaciones por liquidar | 10.913.607 | 11.721.338 |
| Obligaciones en concepto de pensiones | 3.423.734 | - |
| Provisión para causas ante la OIT | 73.711 | 126.078 |
| | 77.463.583 | 64.678.810 |
| Superávit/(déficit) provisional de efectivo neto | 8.865.625 | 10.612.833 |
| Contribuciones por cobrar | 5.850.942 | 6.891.577 |
| Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos (Estado I) | 14.716.567 | 17.504.410 |
| Utilización del superávit/(déficit) del año anterior | | |
| Superávit/(déficit) provisional del año anterior | 10.612.833 | (5.609.732) |
| Más: cobros de cuotas de períodos anteriores | 9.671.584 | 10.068.084 |
| ahorros o cancelaciones de obligaciones correspondientes a períodos anteriores | 2.932.635 | 1.867.180 |
| Superávit/(déficit) de efectivo del año anterior | 23.217.052 | 6.325.532 |
| Total del superávit de efectivo (Estado II) | 37.933.619 | 23.829.942 |

Corte Penal Internacional
Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2006
(en euros)

| Estados Partes | Escala de cuotas para 2005 | Superávit |
|-------------------------------------|-------------------------------|-----------|
| Afganistán | 0,00398 | 923 |
| Albania | 0,00994 | 2.309 |
| Alemania | 17,22584 | 3.999.332 |
| Andorra | 0,00994 | 2.309 |
| Antigua y Barbuda | 0,00597 | 1.385 |
| Argentina | 1,90117 | 441.395 |
| Australia | 3,16596 | 735.042 |
| Austria | 1,70827 | 396.609 |
| Barbados | 0,01989 | 4.617 |
| Bélgica | 2,12589 | 493.568 |
| Belice a/ | 0,00199 | 462 |
| Benin | 0,00398 | 923 |
| Bolivia | 0,01790 | 4.155 |
| Bosnia y Herzegovina | 0,00597 | 1.385 |
| Botswana | 0,02386 | 5.542 |
| Brasil | 3,02874 | 703.184 |
| Bulgaria | 0,03381 | 7.849 |
| Burkina Faso | 0,00398 | 923 |
| Burundi | 0,00199 | 462 |
| Camboya | 0,00398 | 923 |
| Canadá | 5,59412 | 1.298.790 |
| Chipre | 0,07756 | 18.007 |
| Colombia | 0,30824 | 71.565 |
| Comoras | 0,00033 | 77 |
| Congo | 0,00199 | 462 |
| Costa Rica | 0,05966 | 13.851 |
| Croacia | 0,07358 | 17.083 |
| Dinamarca | 1,42786 | 331.508 |
| Djibouti | 0,00199 | 462 |
| Dominica | 0,00199 | 462 |
| Ecuador | 0,03778 | 8.772 |
| Eslovaquia | 0,10142 | 23.547 |
| Eslovenia | 0,16307 | 37.860 |
| España | 5,01144 | 1.163.509 |
| Estonia | 0,02386 | 5.541 |
| ex República Yugoslava de Macedonia | 0,01193 | 2.770 |
| Fiji | 0,00795 | 1.847 |
| Finlandia | 1,05996 | 246.091 |
| Francia | 11,99167 | 2.784.111 |
| Gabón | 0,01790 | 4.155 |
| Gambia | 0,00199 | 462 |
| Georgia | 0,00597 | 1.385 |
| Ghana a/ | 0,00795 | 1.847 |
| Grecia | 1,05399 | 244.706 |
| Guinea | 0,00597 | 1.385 |
| Guyana | 0,00199 | 462 |
| Honduras | 0,00994 | 2.309 |
| Hungría | 0,25057 | 58.175 |
| Irlanda | 0,69603 | 161.599 |
| Islandia | 0,06761 | 15.698 |

| Estados Partes | Escala de cuotas para 2005 | Superávit |
|-----------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| Islas Marshall | 0,00199 | 462 |
| Italia | 9,71464 | 2.255.454 |
| Jordania | 0,02188 | 5.079 |
| Kenya | 0,01790 | 4.155 |
| Lesotho a/ | 0,00199 | 462 |
| Letonia | 0,02983 | 6.926 |
| Liberia | 0,00199 | 462 |
| Liechtenstein | 0,00994 | 2.309 |
| Lituania | 0,04773 | 11.081 |
| Luxemburgo | 0,15313 | 35.552 |
| Malawi | 0,00199 | 462 |
| Malí | 0,00398 | 923 |
| Malta | 0,02784 | 6.464 |
| Mauricio | 0,02188 | 5.079 |
| México | 3,74466 | 869.400 |
| Mongolia | 0,00199 | 462 |
| Montenegro | 0,00116 | 269 |
| Namibia | 0,01193 | 2.770 |
| Nauru | 0,00199 | 462 |
| Níger | 0,00199 | 462 |
| Nigeria | 0,08352 | 19.392 |
| Noruega | 1,35031 | 313.501 |
| Nueva Zelanda | 0,43950 | 102.038 |
| Países Bajos | 3,36085 | 780.290 |
| Panamá | 0,03778 | 8.772 |
| Paraguay | 0,02386 | 5.541 |
| Perú | 0,18296 | 42.477 |
| Polonia | 0,91678 | 212.848 |
| Portugal | 0,93467 | 217.004 |
| Reino Unido | 12,18457 | 2.828.898 |
| República Dominicana | 0,06960 | 16.160 |
| República Centroafricana | 0,00199 | 461 |
| República de Corea | 3,57165 | 829.231 |
| República Democrática del Congo | 0,00597 | 1.385 |
| República Unida de Tanzania | 0,01193 | 2.770 |
| Rumania | 0,11932 | 27.703 |
| Saint Kitts y Nevis | 0,00033 | 77 |
| Samoa | 0,00199 | 462 |
| San Marino | 0,00597 | 1.385 |
| San Vicente y las Granadinas | 0,00199 | 462 |
| Senegal | 0,00994 | 2.309 |
| Serbia | 0,03778 | 8.772 |
| Sierra Leona | 0,00199 | 462 |
| Sudáfrica | 0,58069 | 134.819 |
| Suecia | 1,98469 | 460.787 |
| Suiza | 2,38044 | 552.667 |
| Tayikistán | 0,00199 | 462 |
| Timor-Leste | 0,00199 | 462 |
| Trinidad y Tabago | 0,04375 | 10.158 |
| Uganda | 0,01193 | 2.770 |
| Uruguay | 0,09546 | 22.162 |
| Venezuela | 0,34006 | 78.952 |
| Zambia | 0,00398 | 923 |
| Total (103 Estados Partes) | 100,0000 | 23.217.052 |

Corte Penal Internacional
Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2007
(en euros)

| Proyecto | Contribuyente | Promesas de contribución | Recibidas | Pendientes | Ingresos para futuros períodos | Reembolsos a los donantes |
|---|----------------------------------|--------------------------|------------------|----------------|--------------------------------|---------------------------|
| Programas de pasantías y visitas de profesionales | Comisión Europea | 713.904 | 506.649 | 207.255 | 179.321 | - |
| | Fundación MacArthur | 89.706 | 89.706 | - | 22.427 | - |
| | Países Bajos | 28.500 | 28.500 | - | - | 10.126 |
| | Fundación Open Society Institute | 62.922 | 62.922 | - | 20.974 | - |
| | Noruega | 24.984 | 24.984 | - | - | 40.849 |
| | Suiza | 7.000 | 7.000 | - | - | 5.380 |
| | | 927.016 | 719.761 | 207.255 | 222.722 | 56.355 |
| Países menos adelantados | Alemania | - | 20.000 | - | - | - |
| | Canadá | - | 36.454 | - | - | 2.127 |
| | Finlandia | - | 16.000 | - | - | - |
| | Grecia | - | 20.000 | - | - | - |
| | Irlanda | - | 20.000 | - | - | - |
| | Montenegro | - | 2.500 | - | - | - |
| | Países Bajos | - | 40.000 | - | - | - |
| | Reino Unido | - | 28.679 | - | - | - |
| | Suiza | - | 19.979 | - | - | - |
| | | - | 203.612 | - | - | 2.127 |
| Programa de fortalecimiento de la capacidad de la Judicatura | Fundación MacArthur | 48.750 | 48.750 | - | - | - |
| | | 48.750 | 48.750 | - | - | - |
| Proyecto de instrumentos jurídicos de la Corte (matriz para las causas) | Austria | 5.000 | 5.000 | - | - | - |
| | Finlandia | 95.240 | 95.240 | - | - | 13.993 |
| | | 100.240 | 100.240 | - | - | 13.993 |
| Programa de formación respecto de la apelación conjunta | Fundación Open Society Institute | 7.566 | 7.566 | - | - | - |
| | | 7.566 | 7.566 | - | - | - |
| Seminario de abogados defensores | Finlandia | 52.406 | 52.406 | - | - | 20.847 |
| | | 52.406 | 52.406 | - | - | 20.847 |
| Total contribuciones voluntarias | | 1.135.978 | 1.132.335 | 207.255 | 222.722 | 93.322 |

Cuadro 7

Corte Penal Internacional
Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2007
(en euros)

| Fondo fiduciario | Saldos arrastrados al 1º de enero | Ingresos | Desembolsos | Obligaciones por liquidar | Gastos totales | Intereses devengados | Ahorros, o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores | Reembolsos a los donantes | Saldos no comprometidos |
|---|---|------------------|------------------|------------------------------|-------------------|-------------------------|--|---------------------------------|----------------------------|
| Programa de pasantías y visitas de profesionales | 154.114 | 719.761 | 896.189 | 98.318 | 994.507 | 14.484 | 10.223 | (56.355) | (152.279) |
| Vídeo institucional sobre la Corte | 37.601 | - | - | - | - | 1.209 | - | - | 38.810 |
| Países menos adelantados | 41.173 | 203.612 | 24.351 | 79.331 | 103.682 | 4.184 | 4.487 | (2.127) | 147.647 |
| Proyecto de instrumentos jurídicos de la Corte (matriz para las causas) | 14.976 | 100.240 | 85.944 | 10.441 | 96.385 | 1.557 | 535 | (13.993) | 6.930 |
| Programa de fortalecimiento de la capacidad de la Judicatura | 28.356 | 48.750 | 36.219 | - | 36.219 | 1.655 | - | - | 42.541 |
| Programa de formación respecto de la apelación conjunta | 7.742 | 7.566 | 15.093 | - | 15.093 | 7 | - | - | 221 |
| Seminario de abogados defensores | - | 52.406 | 23.317 | 5.258 | 28.575 | 532 | - | (20.847) | 3.517 |
| Total | 283.962 | 1.132.335 | 1.081.114 | 193.347 | 1.274.461 | 23.628 | 15.245 | (93.322) | 87.387 |

Notas a los estados financieros

1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos

1.1 La Corte Penal Internacional (CPI) es una institución permanente que está facultada para ejercer su jurisdicción sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión una vez que se hayan definido oficialmente). La Corte se compone de cuatro órganos: la Presidencia, las Salas, (consistentes en una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares), la Fiscalía y la Secretaría. En su resolución ICC-ASP/2/Res.3, aprobada en septiembre de 2003, la Asamblea de los Estados Partes estableció la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la Secretaría) que empezó sus actividades el 1º de enero de 2004. En el desempeño de sus funciones, los órganos de la Corte se basan en el marco establecido por el Estatuto de Roma, las Reglas de Procedimiento y Prueba y demás instrumentos pertinentes.

Los objetivos de cada uno de los órganos de la Corte son los siguientes:

a) **Presidencia**

- i) Garantizar la correcta administración de la Corte mediante la supervisión de la gestión, la coordinación y la cooperación;
- ii) Supervisar y prestar apoyo a la realización de un procedimiento imparcial, abierto y eficaz y desempeñar todas las funciones judiciales exclusivas asignadas a la Presidencia;
- iii) Hacer que se entienda mejor a nivel mundial el trabajo de la Corte, y respaldarlo, encargándose de representarla a nivel internacional.

b) **Salas**

- i) Garantizar la realización de procedimientos imparciales, eficaces y abiertos, salvaguardando los derechos de todas las partes.

c) **Fiscalía**

- i) Promover las actividades nacionales y la cooperación internacional destinadas a prevenir y sancionar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra;
- ii) Investigar y procesar los casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra;
- iii) Crear un consenso universal en favor de los principios y propósitos del Estatuto de Roma.

d) **Secretaría de la Corte**

- i) Brindar servicios de apoyo judicial y administrativo eficientes, eficaces y de gran calidad a la Presidencia y las Salas, la Fiscalía, la defensa, las víctimas y los testigos.

e) **Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes**

- i) Organizar las conferencias de la Asamblea y las reuniones de los órganos subsidiarios de la Asamblea incluida la Mesa y el Comité de Presupuesto y Finanzas;
- ii) Prestar asistencia a la Asamblea, incluida su Mesa y los órganos subsidiarios en todas las cuestiones relacionadas con su trabajo, con especial atención a la programación efectiva y el desarrollo adecuado de las reuniones y las consultas;
- iii) Permitir que la Asamblea y sus órganos subsidiarios desempeñen su mandato de forma más eficaz suministrándoles servicios y apoyo de secretaría sustantivos de alta calidad, incluidos los servicios de secretaría técnica.

2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros

2.1 La contabilidad de la Corte Penal Internacional se conforma al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en su primer período de sesiones de septiembre de 2002, con las correspondientes enmiendas. Para las cuentas de la Corte se aplican las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros de la Corte.

2.2 **Contabilización de los fondos:** para las cuentas de la Organización se utiliza un sistema de contabilidad por fondos. La Asamblea de los Estados Partes puede crear fondos separados para fines generales o específicos. El Secretario de la Corte puede abrir y cerrar cuentas especiales y fondos fiduciarios financiados enteramente a través de contribuciones voluntarias.

2.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico de la Organización corresponde a un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 **Métodos de contabilidad en valores devengados:** con excepción de las contribuciones voluntarias, definidas en el apartado b) del párrafo 2.15 que figura *infra*, los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos se asientan en la contabilidad con los valores devengados modificados.

2.5 **Método de contabilidad al valor inicial:** las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al valor inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones en los precios de los bienes y servicios.

2.6 **Moneda de las cuentas y tratamiento de las fluctuaciones cambiarias:** las cuentas de la Organización se presentan en euros. Los libros de contabilidad llevados en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras divisas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha de la transacción.

Las pérdidas y ganancias cambiarias se consideran del siguiente modo:

- a) las pérdidas y las ganancias realizadas, resultantes de la compra de otras monedas, se registran en los ingresos diversos;
- b) las pérdidas realizadas en las transacciones se reflejan en los gastos del programa principal;

- c) las pérdidas y las ganancias no realizadas que resulten de la revaluación del efectivo y de otros activos y pasivos se registran como provisiones en el balance. Al final del año, una ganancia acumulativa neta se deja como provisión en el balance, mientras que una pérdida neta se prevé específicamente y se registra como gasto;
- d) las pérdidas y las ganancias no realizadas relativas a la revalorización de las obligaciones por liquidar se registran como gastos y se ajustan en los correspondientes presupuestos por programas.

2.7 El **Fondo General** se estableció a los efectos de la contabilidad de los gastos de la Corte. Incluye las cuotas, los fondos aportados por las Naciones Unidas, las contribuciones voluntarias, los ingresos diversos y los anticipos hechos con cargo al Fondo de Operaciones para cubrir gastos.

2.8 El **Fondo de Operaciones** fue establecido para que la Corte tenga un capital a fin de hacer frente a los problemas de liquidez a corto plazo en tanto perciba las cuotas pendientes. La Asamblea de los Estados Partes determina su monto para cada ejercicio económico; dicho monto se aporta con arreglo a la escala de cuotas convenida para las consignaciones de la Corte, de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero.

2.9 El Secretario establece y cierra los **Fondos Fiduciarios y las cuentas especiales**, de cuyo estado se informa a la Presidencia y, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea de los Estados Partes. Estos fondos fiduciarios y cuentas especiales están financiados en su totalidad con contribuciones voluntarias de conformidad con las condiciones y acuerdos fijados con los donantes.

La Asamblea de los Estados Partes podrá establecer cuentas de reserva y cuentas especiales, financiadas total o parcialmente mediante cuotas.

2.10 El **Fondo para Contingencias**, por una cuantía máxima de 10.000.000 de euros, fue establecido por la Asamblea de los Estados Partes en septiembre de 2004, con efecto a partir del 1° de enero de 2005, para garantizar que la Corte pudiera sufragar:

- a) los gastos relacionados con situaciones imprevistas a raíz de una decisión del Fiscal de abrir una nueva investigación; o
- b) los gastos inevitables para actividades en situaciones ya existentes y que no hubieran podido preverse o no hubieran podido estimarse con exactitud en el momento de aprobarse el presupuesto; o
- c) los gastos relacionados con una reunión imprevista de la Asamblea de los Estados Partes.

El nivel del Fondo para Contingencias lo determina la Asamblea de los Estados Partes y se financia con las cuotas o aplicando el superávit en efectivo, según determine la Asamblea de los Estados Partes.

2.11 **Cuotas:**

- a) De conformidad con el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero, las consignaciones de crédito se prorratan entre los Estados Partes de conformidad con la escala de cuotas adoptada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario, ajustada de manera que se tengan en cuenta las diferencias entre las Naciones Unidas y la Corte en cuanto a la participación;

- b) De conformidad con el párrafo 5.8 del Reglamento Financiero, el importe de los pagos efectuados por un Estado Parte será acreditado primero a su favor en el Fondo de Operaciones y luego deducido de las cantidades que adeude en concepto de cuotas en el orden en que le hayan sido asignadas;
- c) Las cuotas pagadas en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio vigente en la fecha del pago;
- d) La cuota de los nuevos Estados Partes en el Estatuto de Roma se prorrateará para el año en que sean admitidos como tales, destinada al Fondo de Operaciones y al presupuesto ordinario, de conformidad con el párrafo 5.10 del Reglamento Financiero.

2.12 El **superávit adeudado a los Estados Partes** para un ejercicio económico dado es consecuencia de:

- a) los saldos no comprometidos de las consignaciones;
- b) los ahorros en las obligaciones de los ejercicios anteriores o la cancelación de las mismas;
- c) las cuotas resultantes de la admisión de nuevos Estados Partes;
- d) las revisiones de la escala de cuotas que se realicen durante el ejercicio económico; y
- e) los ingresos diversos definidos en el apartado d) del párrafo 2.15 *infra*.

A no ser que la Asamblea de los Estados Partes determine otra cosa, el superávit al final del ejercicio económico, después de deducir las cuotas pendientes de pago correspondientes a ese ejercicio económico, se prorratea entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiera. El 1º de enero del año siguiente a aquél en que se concluya la comprobación de las cuentas del ejercicio económico, la suma del superávit que corresponda a cada Estado Parte le será reintegrada si ha pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico. En tales casos el crédito se usa para liquidar, total o parcialmente, las contribuciones adeudadas al Fondo de Operaciones y las cuotas adeudadas por el año civil siguiente al ejercicio económico al que se refiere el superávit.

2.13 **Reserva para cuotas pendientes de pago:** una reserva por el monto de las cuotas pendientes de pago correspondientes a períodos económicos anteriores figura en el estado de cuentas como una deducción del superávit acumulativo.

2.14 **Cuotas recibidas por anticipado:** las cuotas recibidas por anticipado figuran en el estado de cuentas como un pasivo. Las cuotas recibidas por anticipado se aplican al período económico siguiente, primero en relación con anticipos que se deban al Fondo de Operaciones y después a las cuotas.

2.15 **Ingresos:** los ingresos de la Organización consisten en:

- a) las cuotas: a los efectos de los estados financieros, cuando las cuotas de los Estados Partes correspondientes al presupuesto por programas aprobado hayan recibido la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes, se asentarán como ingresos;

- b) las contribuciones voluntarias: se asientan como ingresos en función de un compromiso escrito de pagar las contribuciones monetarias durante el ejercicio económico en curso, salvo cuando no exista una promesa de contribución anterior. Para estos fondos los ingresos se registran en el momento en que se reciben realmente las contribuciones de los donantes;
- c) los fondos suministrados por las Naciones Unidas de conformidad con el apartado b) del artículo 115 del Estatuto de Roma;
- d) los ingresos diversos incluyen:
 - i) los reembolsos de los gastos reales en que se haya incurrido en los ejercicios económicos anteriores;
 - ii) la renta en concepto de intereses: incluye todos los intereses devengados por los depósitos en cuentas bancarias remuneradas y depósitos a plazo;
 - iii) los ingresos derivados de las inversiones del Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias;
 - iv) al final del ejercicio económico, el balance positivo neto de la cuenta para las pérdidas o ganancias cambiarias al igual que la reevaluación o la devaluación de las monedas se acredita en ingresos diversos. Un saldo negativo neto se imputa a la cuenta de gastos pertinentes;
 - v) ganancias resultantes de la venta de bienes;
 - vi) contribuciones voluntarias cuyo destino no haya sido especificado.

2.16 **Gastos:**

- a) Los gastos en que se incurra con cargo a una nota de habilitación de fondos de conformidad con la regla financiera 104.1. El total de gastos informado incluye los desembolsos y las obligaciones por liquidar;
- b) los gastos en que se incurra para bienes no fungibles se cargarán al presupuesto del ejercicio en que hayan sido adquiridos pero no capitalizados. Se contabilizan las existencias de estos bienes no fungibles al costo original;
- c) las obligaciones correspondientes a futuros ejercicios económicos se imputan a una cuenta de cargos diferidos, de conformidad con la regla financiera 111.7.

2.17 **Obligaciones por liquidar:** son compromisos asumidos con respecto a desembolsos que no se han efectuado durante el ejercicio económico. Las obligaciones se basan en un contrato, acuerdo, orden de compra u otro tipo de compromiso, de carácter formal, o en un pasivo reconocido por la Corte. Las obligaciones para el ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren.

2.18 **Consignación para hacer frente a las obligaciones en concepto de pensiones de los magistrados:** en las cuentas se reconoce una consignación para hacer frente a las obligaciones devengadas de acuerdo con el plan de pensiones de los magistrados y que figura en los estados de cuentas como gasto.

2.19 **Efectivo y depósitos a plazo,** que incluyen los fondos depositados en cuentas bancarias remuneradas, depósitos a plazo y cuentas de depósito a la vista.

2.20 **Cargos diferidos**, que incluyen:

- a) las obligaciones contratadas con anterioridad al ejercicio económico a que corresponden, que se imputan como cargos diferidos a las consignaciones y fondos pertinentes disponibles;
- b) las partidas de gastos que no se pueden imputar al actual ejercicio financiero y que figurarán como gastos en un ejercicio financiero subsiguiente;
- c) la parte del anticipo del subsidio de educación que se supone que corresponde al año escolar completado en la fecha del estado financiero, y que se asienta como cargo diferido a efectos únicamente del estado de cuentas. El monto total del anticipo se mantiene en las cuentas por cobrar del personal y los funcionarios de la Corte hasta que se presenten las pruebas solicitadas demostrando que se tiene derecho a dicho beneficio, y entonces se imputa a la cuenta del presupuesto y se salda el anticipo.

2.21 **Ingresos diferidos**, que incluyen las contribuciones prometidas para los ejercicios económicos futuros y otros ingresos recibidos pero aún no contabilizados.

2.22 Los **compromisos** de la Corte relativos al ejercicio económico actual y al precedente figuran como obligaciones por liquidar. Aquéllas correspondientes al ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren. Los compromisos asumidos con cargo a ejercicios económicos futuros se asientan como cargos diferidos.

2.23 **Obligaciones en concepto de primas de repatriación:** los funcionarios de contratación internacional que dejan de prestar servicios tienen derecho a una prima de repatriación si han prestado servicios durante por lo menos un año. De la misma forma, los magistrados tienen derecho a recibir una prima de reinstalación tras cinco años de servicio, una vez terminado su servicio.

En años anteriores, las obligaciones de la Corte en concepto de la prima de repatriación se estimaba acumulando la prima de repatriación de cada funcionario *con derecho a éste pagadero* al 31 de diciembre. En 2007, la Corte estimó la obligación acumulando el monto de la prima de repatriación que cada funcionario *con derecho a éste* había *devengado* al 31 de diciembre

Utilizar este método para estimar las obligaciones es más prudente y conforme con las mejores prácticas en vigor actualmente para las prestaciones de los empleados (IPSAS 25/IAS 19), cuyo principio fundamental es que el costo de las prestaciones de los empleados debería reconocerse en el período en que son devengadas, en lugar del período en que son pagadas o pagaderas.

En el apartado b) del párrafo 4.16 *infra* se muestra el monto que se habría contabilizado en años anteriores si se hubiera utilizado la nueva metodología y se lo compara con el del período en curso. Al cambiar las comparativas de los años anteriores hubiera sido necesario corregir las cuentas de los años anteriores, pero en este caso no se requiere porque el monto no es importante.

2.24 El **pasivo contingente**, si lo hay, se indica en las notas de los estados financieros.

2.25 **Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU):** de conformidad con la decisión de la Asamblea de los Estados Partes ICC-ASP/1/3 y la resolución 58/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser una organización miembro de la Caja con efecto al 1° de enero de 2004. La CCPPNU ofrece al personal de la Corte prestaciones en concepto de jubilación, fallecimiento, invalidez y otros beneficios conexos.

La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado. La obligación financiera de la Organización con respecto a la Caja consiste en su contribución obligatoria a la tasa establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 15,8 por ciento de la remuneración pensionable, junto con una participación en todo pago para enjugar un déficit en virtud del artículo 26 del Reglamento de la Caja. Esos pagos para enjugar un déficit sólo deben pagarse siempre y cuando la Asamblea de las Naciones Unidas haya invocado esa disposición del artículo 26, por haberse determinado que existe la necesidad de pagos para enjugar un déficit basada en una apreciación de la suficiencia actuarial de la Caja en la fecha de evaluación.

Cuando se redactó este informe la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado esta disposición.

3. La Corte Penal Internacional (estados I a IV)

3.1 La Corte Penal Internacional fue creada el 17 de julio de 1998 cuando los 120 Estados participantes en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional aprobaron el Estatuto de Roma. La Corte es una institución judicial, de carácter permanente e independiente, compuesta de los siguientes órganos:

- a) la Presidencia, que incluye al Presidente, al Vicepresidente primero y al Vicepresidente segundo;
- b) las Salas, que incluyen la Sección de Apelaciones, la Sección de Primera Instancia y la Sección de Cuestiones Preliminares. La Sección de Apelaciones está compuesta del Presidente y otros cuatro magistrados. La División de Primera Instancia se compone de un mínimo de seis magistrados, al igual que la Sección de Cuestiones Preliminares;
- c) la Fiscalía, que actúa en forma independiente como órgano separado de la Corte, está encargada de realizar la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de competencia de la Corte;
- d) la Secretaría de la Corte, que está encargada de:
 - i) brindar apoyo en los aspectos no judiciales y prestar servicios administrativos a la Corte;
 - ii) prestar apoyo en los aspectos judiciales a los servicios de la Corte;
 - iii) gestionar la seguridad interna de la Corte;
 - iv) poner en práctica mecanismos de asistencia y salvaguardia de los derechos de las víctimas, los testigos y la defensa.
- e) La Secretaría de la Asamblea que presta servicios sustantivos e independientes así como asistencia administrativa y técnica a la Asamblea y su Mesa, a la Comisión de Verificación de Poderes, al Comité de Presupuesto y Finanzas, al Grupo Especial sobre el crimen de agresión así como, según decisión explícita de la Asamblea, a todo órgano subsidiario que sea establecido por la Asamblea.

La Sede de la Corte se ha establecido en La Haya (Países Bajos) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto de Roma. La Corte ha establecido asimismo cuatro oficinas exteriores para poder llevar a cabo sus operaciones sobre el terreno. Estas oficinas exteriores operan en Uganda, la República Democrática del Congo, el Chad y la República Centroafricana.

A efectos del ejercicio financiero correspondiente a 2007, las consignaciones se dividieron en cinco programas principales: la Judicatura (Presidencia y Salas), la Fiscalía, la Secretaría de la Corte, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes e inversiones en los locales de la Corte.

3.2 El ejercicio económico de la Organización corresponde a un año civil a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

3.3 El **estado I** corresponde a los ingresos, los gastos y los cambios en los saldos de la reserva y los fondos durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio en curso así como los ajustes de ingresos o gastos correspondientes al ejercicio anterior.

3.4 El **estado II** refleja el estado de activos, pasivos, saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2007. De los activos se excluyó el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 2.16 b)).

3.5 El **estado III** es el resumen de la corriente de efectivo preparado utilizando el método indirecto de la norma internacional de contabilidad número 7.

3.6 El **estado IV** presenta los gastos con cargo a las consignaciones aprobadas para el ejercicio económico.

4. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para Contingencias

4.1 **Cuotas:** la Asamblea de los Estados Partes, en su resolución ICC/ASP/5/Res.4, aprobó la financiación de las consignaciones de créditos de la Corte para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007 por un total de 88.871.800 euros. Al 31 de diciembre de 2007, eran 105 los Estados Partes en el Estatuto de Roma.

4.2 **Renta en concepto de intereses:** la suma de 3.103.873 euros representa los intereses devengados por las cuentas bancarias de la Corte para el Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias.

4.3 **Ingresos diversos:** los ingresos diversos totales por valor de 204.478 euros representan lo siguiente:

Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos diversos

| Ingresos diversos | Monto (en euros) |
|--|------------------|
| Reembolso de gastos incurridos en períodos económicos anteriores | 93.718 |
| Ingresos diversos | 110.760 |
| Total | 204.478 |

4.4 **Gastos:** el monto total de los gastos, 77.463.583 euros incluye el total de los desembolsos por valor de 63.052.531 euros, las obligaciones pendientes por valor de 10.913.607 euros, y la consignación para obligaciones por valor de 3.497.445 euros. Estos gastos se detallan en el cuadro 2 a continuación.

Cuadro 2: Detalle de los gastos (en euros)

| Categoría de los gastos | Monto de las consignaciones | Desembolsos | Obligaciones por liquidar | Provisiones ^{a)} | Gastos totales |
|---------------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------------|-------------------|
| Sueldos y otros gastos de personal | 62.195.000 | 49.774.524 | 1.187.387 | 3.462.066 | 54.423.977 |
| Gastos de viaje y atenciones sociales | 4.106.200 | 2.551.962 | 1.109.106 | - | 3.661.068 |
| Servicios por contrata | 7.539.100 | 3.428.142 | 2.315.250 | 35.379 | 5.778.771 |
| Gastos de funcionamiento | 11.308.400 | 5.099.689 | 3.983.690 | - | 9.083.379 |
| Adquisiciones | 3.723.100 | 2.198.214 | 2.318.174 | - | 4.516.388 |
| Total | 88.871.800 | 63.052.531 | 10.913.607 | 3.497.445 | 77.463.583 |

a) La suma de 3.497.445 euros está registrada en la contabilidad como provisión para la pensión de los magistrados y como provisión para causas ante la OIT, como se indica en las notas 4.5 y 4.6 *infra*.

4.5 **Obligaciones en concepto de pensiones:** en su resolución ICC-ASP/4/Res.9, la Asamblea de los Estados Partes decidió que el plan de pensiones de los magistrados se contabilizase y financiase con arreglo a un sistema de capitalización. Al 31 de diciembre de 2006 la Corte había contabilizado la cantidad actuarial estimada de los costos de los devengos correspondientes al período comprendido entre el 11 de marzo de 2003 y el 31 de diciembre de 2006 a razón de la suma de 6.291.289 euros. En 2007, la Corte contabilizó la cantidad actuarial estimada de los costos de los devengos correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007 a razón de la suma de 2.475.710 euros, lo que arroja una provisión total para la pensión de los magistrados equivalente a 8.766.999 euros

Junto con la provisión para la pensión de los magistrados, la Corte contabilizó en 2007 la obligación en concepto de prima por discapacidad de un magistrado que la Corte había declarado incapaz de desempeñar sus funciones debido a su estado de salud y al cual le correspondía la pensión de discapacidad con efecto en agosto de 2007. La prima adicional para la pensión de discapacidad contabilizada en 2007 fue de 948.024 euros, lo que arroja una provisión total para la pensión de los magistrados de 9.715.023 euros.

Debido a la complejidad del plan de pensiones, la Corte y Allianz no pudieron concertar el contrato en 2007 como se había previsto en los estados financieros del año anterior. La nueva fecha estimada para la concertación del contrato es julio de 2008, momento en el que se pagarán a Allianz los devengos así como la prima correspondiente a 2008.

4.6 **Asignación para causas ante la OIT:** durante 2007, un ex funcionario presentó una reclamación contra la Corte ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (TAOIT). Se espera que la correspondiente decisión se pronuncie en 2008. Teniendo presente la jurisprudencia del Tribunal y su disposición favorable ante las reclamaciones de los funcionarios, cabe la probabilidad de que éste pronuncie una decisión favorable al demandante; si así fuera, el Tribunal adjudicará al funcionario tanto daños y perjuicios como costas. En base a decisiones anteriores emitidas en causas análogas, el monto estimado correspondiente a daños y perjuicios y a costas que se ha registrado como provisión es de 38.332 euros. Asimismo, la Corte contabilizó como provisión correspondiente a los costos administrativos del Tribunal para 2007 la suma de 35.379 euros, lo que arroja una provisión para las causas ante la OIT por una suma total de 73.711 euros.

En 2006, la Corte contabilizó una provisión de 126.078 euros por daños y perjuicios y costas para las tres causas presentadas en su contra ante el TAOIT por ex funcionarios. En 2007, el TAOIT falló sobre las causas y un total de 22.232 euros de la provisión ha sido utilizado para pagar a los demandantes. La suma restante de 103.847 euros ha sido acreditada a los ingresos diversos.

4.7 Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores: los desembolsos reales correspondientes a los 11.721.338 euros asignados a las obligaciones de períodos anteriores alcanzaron la suma de 8.788.703 euros debido a economías relativas a las obligaciones o a cancelaciones de las mismas por un importe de 2.932.635 euros.

4.8 Abonos a los Estados Partes: el superávit de efectivo abonado a los Estados Partes con derecho a ello ascendió a 6.325.532 euros. Esta suma comprendía los superávits de caja de 2005 y fue prorrateada entre los Estados Partes de conformidad con sus respectivas cuotas para dicho ejercicio económico. De este superávit de caja fueron reintegrados a los Estados Partes 487.587 euros, y la suma restante, por valor de 5.837.495 euros, fue acreditada a las cuotas pendientes, y se incluye en el total de recaudaciones durante 2007 (cuadro 1).

4.9 Fondo de Operaciones: la Asamblea de los Estados Partes, en su resolución ICC-ASP/5/Res.4, estableció el Fondo de Operaciones para el período financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007 por un monto de 7.405.983 euros, lo que arroja un aumento neto de 704.583 euros respecto del ejercicio económico anterior.

4.10 Cuotas por cobrar: el saldo pendiente de las cuotas por valor de 8.148.534 euros incluye 2.297.592 euros adeudados por períodos financieros anteriores y 5.850.942 euros adeudados por 2007 (cuadro 1). Las cuotas recibidas de los Estados Partes que exceden las cantidades adeudadas en concepto de cuotas, por un monto de 9.077.165 euros, se asientan como cuotas recibidas por adelantado (véase la nota 4.15 b) *infra*).

4.11 Otras contribuciones por cobrar: se refieren a los saldos pendientes adeudados al Fondo de Operaciones. El saldo pendiente al 31 de diciembre de 2007 era de 19.354 euros (cuadros 2 y 3).

4.12 Saldos por cobrar entre los fondos: el saldo por cobrar del Fondo General al 31 de diciembre de 2007 asciende a 25.644 euros, e incluye 21.644 euros de los fondos fiduciarios y 4.000 euros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que mantienen cuentas separadas.

4.13 Otras cuentas por cobrar: suman un total de 4.426.233 euros detallados en el cuadro 3 a continuación.

Cuadro 3: Detalles de otras cuentas por cobrar

| Cuentas por cobrar | Monto (en euros) |
|--|-------------------------|
| Gobiernos (impuesto al valor añadido) a) | 702.837 |
| Personal | 760.278 |
| Proveedores | 147.391 |
| Intereses devengados | 1.495.976 |
| Anticipos para viajes (distintos a los anticipos en efectivo) b) | 538.467 |
| Anticipos a los proveedores para gastos relacionados con los viajes c) | 714.319 |
| Otros | 66.965 |
| Total | 4.426.233 |

- a) **Impuesto al valor añadido:** la suma de 702.837 euros que en las cuentas se refleja como por cobrar de los gobiernos en concepto del impuesto al valor añadido (IVA) pagado sobre bienes y servicios representa una suma de 108.447 euros en concepto de IVA correspondiente a compras en Uganda durante los años 2005, 2006 y 2007. Esta suma está pendiente de cobro del Gobierno de Uganda hasta tanto se concluya el acuerdo entre la Corte y el Gobierno de Uganda en materia de reembolsos del IVA. No se sabe con certeza si se recuperará la suma de 108.447 euros, ya que cabe que el acuerdo sólo surta efectos a partir de la fecha de su firma por ambas partes.
- b) **Anticipos para viajes (distintos a los anticipos en efectivo):** representa la suma de los anticipos para viajes respecto de los cuales los viajeros no habían presentado reclamaciones por gastos de viaje para su contabilización como gastos de 2007. De esta suma de anticipos para viajes se excluyen los que se abonan en efectivo. Los anticipos para viajes se contabilizan como cantidades por cobrar de los viajeros y se incluyen en las sumas totales correspondientes a cantidades por cobrar del “Personal”, los “Proveedores” u “Otros”.
- c) **Anticipos a los proveedores para gastos relacionados con los viajes:** representa las cantidades abonadas a los proveedores para gastos relacionados con los viajes, como puedan ser billetes y envíos, respecto de los cuales los viajeros no habían presentado reclamaciones por gastos de viaje para su contabilización como gastos al 31 de diciembre de 2007.

4.14 **Anticipo de los subsidios de educación:** los cargos diferidos incluyen 329.490 euros, que es la parte correspondiente al anticipo de los subsidios de educación que se supone corresponden a los años escolares terminados al 31 de diciembre de 2007.

4.15 **Contribuciones o pagos recibidos por adelantado:** se recibieron en total 9.160.931 euros de los Estados Partes, que se destinarán al próximo ejercicio económico. Esta cifra incluye:

- a) 83.766 euros recibidos de los Estados Partes por adelantado en concepto de cuotas correspondientes a 2008 (cuadro 1);
- b) 9.077.165 euros que representan aportaciones recibidas en exceso de las cuotas correspondientes a 2007 de resultas de las cuotas asignadas a los nuevos Estados Partes, de pagos excesivos o de la distribución del excedente de caja de 2005 (cuadro 1).

4.16 **Otras cuentas por pagar:** suman un total de 3.516.579 euros, detallados a continuación en el cuadro 4.

Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por pagar

| Cuentas por pagar | Monto (en euros) |
|---|------------------|
| Personal | 193.456 |
| Proveedores | 433.713 |
| Pago diferido del Tribunal Especial para Sierra Leona ^{a)} | 334.069 |
| Obligaciones en concepto de primas de repatriación ^{b)} | 2.464.567 |
| Otros | 90.774 |
| Total | 3.516.579 |

- a) **Pago diferido del Tribunal Especial para Sierra Leona:** el 29 de marzo de 2006, la Corte recibió del Presidente del Tribunal Especial para Sierra Leona (Tribunal Especial) una solicitud para el suministro de asistencia provisional que constaría de una sala y servicios e instalaciones de detención y soporte para el juicio de Charles Taylor. Tras

consultar con la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes, la Corte convino en suministrar los servicios e instalaciones a condición de que los pagos se efectuaran en su totalidad y por adelantado antes de la prestación de los servicios. A tenor de esta decisión, la Corte y el Tribunal Especial firmaron un Memorando de Entendimiento el 13 de abril de 2006 respecto de los arreglos administrativos entre la Corte y el Tribunal.

Tras la firma de este acuerdo, el Tribunal Especial efectuó pagos por adelantado a la Corte a fin de cubrir sus gastos. La suma de 334.069 euros representa el saldo de los pagos recibidos por adelantado del Tribunal Especial menos los gastos en que había incurrido el Tribunal Especial a 31 de diciembre de 2007.

- b) **Obligaciones en concepto de primas de repatriación:** La suma de 2.464.567 euros corresponde a las obligaciones de la organización en concepto de primas de repatriación acumulados al 31 de diciembre de 2007.

En 2006, la Corte contabilizó e informó en sus estados financieros un total de 1.207.032 euros correspondientes a las obligaciones acumuladas en concepto de primas de repatriación al 31 de diciembre de 2006. Como indica el párrafo 2.23 *supra*, la Corte cambió su política de contabilidad para calcular las obligaciones acumuladas en concepto de primas de repatriación del personal y primas de reinstalación de los magistrados. La suma de 624.632 euros (76.249 euros para primas de repatriación y 548.383 euros para primas de reinstalación) es la que se hubiera deducido en los años anteriores si se hubiera aplicado la nueva metodología. No obstante, puesto que la suma no es importante, no se actualizó la contabilidad de años anteriores y la suma de 624.632 euros y la parte de 2007 correspondiente a los devengos equivalentes a 632.903 euros han sido totalmente agotadas en 2007. El cuadro que sigue muestra las cifras comparativas de 2007 y 2006 en caso de que se tuvieran que actualizar las cuentas utilizando la nueva metodología.

Cuadro 5: Comparativas para la prima de repatriación (en euros)

| Cuenta | 2006 | Ajuste del año anterior | 2006 (actualizada) | 2007 (si se actualiza 2006) |
|---|-------------------|-------------------------|--------------------|-----------------------------|
| <i>Ajustes al estado de los ingresos (estado I)</i> | | | | |
| Gastos pagados | 52.831.394 | 624.632 | 53.456.026 | 61.427.899 |
| Saldo de los fondos al 31 de diciembre | 44.777.506 | (624.632) | 44.152.874 | 56.805.760 |
| <i>Ajustes al estado de cuentas (estado II)</i> | | | | |
| Otras cuentas por pagar | 2.081.337 | 624.632 | 2.705.969 | 2.891.947 |
| Total de obligaciones | 27.963.889 | 624.632 | 28.588.521 | 32.755.220 |
| Superávit acumulado | 23.829.940 | (624.632) | 23.205.308 | 37.308.986 |
| Total de reservas y saldos de los fondos | 44.777.506 | (624.632) | 44.152.874 | 56.805.760 |
| Total de obligaciones, reservas y saldos de los fondos | 72.741.395 | 624.632 | 73.366.027 | 90.185.612 |

4.17 **Fondo para Contingencias:** la suma de 9.168.567 euros, que representa el superávit de efectivo para el ejercicio económico 2002-2003, se ha acreditado para establecer el Fondo para Contingencias de conformidad con el párrafo b) de la resolución ICC-ASP/ICC/Res.4. El fondo no se utilizó en 2007.

4.18 **Reserva para cuotas pendientes:** del superávit acumulado se deduce la suma de 2.297.592 euros, que representa las cuotas pendientes de ejercicios económicos anteriores (cuadro 1), para obtener el superávit efectivo correspondiente a 2006 para su distribución a los Estados Partes (cuadro 4).

5. Fondos fiduciarios

5.1 **Contribuciones voluntarias:** se han prometido o recibido contribuciones por un total de 1.339.591 euros para proyectos de 2007.

5.2 **Renta en concepto de intereses:** la suma de 23.628 euros representa los intereses devengados sobre la cuenta bancaria de la Corte para los fondos fiduciarios.

5.3 **Reembolsos a los donantes:** se reembolsó a los donantes la suma de 93.322 euros, que representan el monto en exceso de las necesidades correspondientes a los proyectos específicos completados (cuadros 6 y 7).

5.4 **Otras cuentas por cobrar:** la cifra de 7.488 euros es el interés devengado pero no recibido correspondiente a la cuenta bancaria de los fondos fiduciarios.

5.5 **Contribuciones o pagos recibidos por adelantado:** la Corte recibió contribuciones voluntarias por una suma total de 222.722 euros para proyectos que se habían de iniciar con posterioridad al 31 de diciembre de 2007 (cuadro 6).

5.6 **Saldos por pagar entre los fondos:** al 31 de diciembre de 2007, el saldo por pagar entre el Fondo Fiduciario y el Fondo General representaba 21.644 euros.

6. Bienes no fungibles

6.1 En el cuadro 6 a continuación se presenta un resumen de los bienes no fungibles, con su costo original, al 31 de diciembre de 2007. De conformidad con las políticas contables actuales de la Corte, los bienes no fungibles no se incluyen en los activos fijos de la organización, sino que se imputan directamente al presupuesto en el momento de su adquisición.

Cuadro 6: Resumen de los bienes no fungibles (en euros)

| Categoría de gestión de activos | Saldo inicial al 1º de enero de 2007 | Adquisiciones/ajustes | Artículos amortizados ^{a)} | Saldo final al 31 de diciembre de 2007 |
|--|--------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|--|
| Equipo de información, tecnología y comunicaciones | 4.885.118 | 1.069.249 | (33.766) | 5.920.601 |
| Equipo de seguridad | 736.694 | 69.947 | (4.788) | 801.853 |
| Equipo para servicios generales | 837.896 | 88.810 | (1.639) | 925.067 |
| Equipo para vehículos y transporte | 777.412 | - | - | 777.412 |
| Equipo de la Fiscalía | 1.245.707 | 59.893 | (13.375) | 1.292.225 |
| Otros equipos | 158.087 | 489.106 | - | 647.193 |
| Total | 8.640.914 | 1.777.005 | (53.568) | 10.364.351 |

a) Durante 2007, se pasaron a pérdidas y ganancias artículos de un valor total de 53.568 euros.

Además de lo que antecede, la contabilidad de la Corte incluye los siguientes bienes no fungibles adquiridos a través de contribuciones voluntarias:

Cuadro 7: Resumen de bienes no fungibles financiados por otras fuentes (en euros)

| Categoría de gestión de activos | Saldo inicial al 1° de enero de 2007 | Adquisiciones/ ajustes | Saldo final al 31 de diciembre de 2007 |
|--|---|-----------------------------------|---|
| Presupuesto para el equipo avanzado | 18.276 | - | 18.276 |
| Contribuciones del Estado anfitrión | 148.960 | - | 148.960 |
| Otras donaciones | 270.597 | - | 270.597 |
| Total | 437.833 | - | 437.833 |

7. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

7.1 Además de las partidas amortizadas durante 2007 según se expone arriba en el párrafo 6.1, se amortizó la suma total de 5.549 euros como pérdida de efectivo.

8. Pagos graciabiles

8.1 Durante el ejercicio económico la Corte no efectuó pagos graciabiles.

9. Personal proporcionado gratuitamente

9.1 Durante el ejercicio económico no se ha recurrido a personal proporcionado gratuitamente.

10. Pasivo contingente

10.1 Al 31 de diciembre de 2007, el pasivo respecto de los pagos al personal en concepto de separación del servicio, con un monto total de 2.806.950 euros, se correspondía a los costos estimados de la compensación acumulada en concepto de vacaciones anuales de los funcionarios de la Corte y sus oficiales elegidos. Durante 2007, la Sección de Recursos Humanos de la Corte delegó a los jefes de Sección la responsabilidad de administrar las vacaciones anuales. Cuando se preparó el presente informe no se disponía de todos los balances de vacaciones para el cálculo de las obligaciones. Se calculó un costo estimado para cada funcionario en base a la media del balance de las vacaciones anuales de todo el personal, que se añadió a las vacaciones anuales acumuladas estimadas, lo cual dio como resultado unas obligaciones estimadas por un total de 2.806.950 euros.

10.2 En 2006 se suscitó una disputa entre la Corte y el propietario de los locales que ocupa la Corte en la oficina sobre el terreno de Kampala; el propietario reclama de la Corte la suma de unos 500.000 euros por supuesto incumplimiento de contrato e intereses sobre atrasos en los pagos de las facturas. De conformidad con los términos y condiciones del contrato con la Corte, las partes han optado por someter el asunto a arbitraje. Si bien la cantidad que reclama el propietario es exagerada e irrazonable, la Corte considera que el dictamen arbitral determinará que se adeudan y son pagaderas ciertas sumas. Hasta tanto se dirima el arbitraje, resulta difícil suministrar una estimación fiable de la posible suma que se habría de abonar por este concepto. La Corte también habrá de sufragar sus propios costos de arbitraje.

11. Lesiones en actos de servicio:

11.1 La Corte formalizó un acuerdo con una compañía de seguros para ofrecer cobertura respecto de lesiones en actos de servicio al personal de la Corte así como a los magistrados, consultores y miembros del personal supernumerario. La prima del seguro, calculada como un

porcentaje de la remuneración pensionable para los funcionarios y un porcentaje similar para los magistrados, consultores y miembros del personal supernumerario, se imputa al presupuesto de la organización y se asienta en las cuentas bajo gastos. La prima total que se pagó en 2007 en concepto de este seguro ascendió a 579.159 euros.

12. Contribuciones en especie (no intervenidas)

12.1 A continuación figuran las contribuciones en especie sustanciales (con valores superiores a 25.000 euros) recibidas por la Corte durante el ejercicio económico:

- a) Como se informaba en los estados financieros correspondientes a ejercicios económicos anteriores, la Corte continúa recibiendo las siguientes contribuciones del Estado anfitrión:
 - i) los locales de la Corte, exentos de alquiler, por un período de 10 años a partir del 1º de julio de 2002;
 - ii) los costos relacionados con los locales provisionales de la Corte hasta un máximo de 33 millones de euros, con inclusión de los costos de construcción de una sala de audiencias.

13. Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

13.1 En su resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes estableció el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte y de las familias de dichas víctimas.

En el anexo de dicha resolución, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección responsable de la gestión del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y decidió que el Secretario de la Corte estaría encargado de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de sus funciones, y que además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo.

En 2007, la Asamblea aprobó en su presupuesto ordinario una consignación para financiar la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, vinculada a la Secretaría de la Corte, de un total de 718.400 euros. La Secretaría administra el Fondo Fiduciario y ofrece apoyo administrativo al Consejo de Dirección y sus reuniones. Los gastos contabilizados correspondientes a la Secretaría durante el ejercicio financiero ascienden a 696.279 euros.

2. Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007*

| Índice | <i>Páginas</i> |
|---|----------------|
| Carta de envío..... | 340 |
| Estados financieros | |
| Estado I: Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007..... | 347 |
| Estado II: Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2007..... | 348 |
| Estado III: Estado del flujo de caja al 31 de diciembre de 2007..... | 349 |
| Notas a los estados financieros: | |
| 1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos | 350 |
| 2. Resumen de las normas más importantes de contabilidad y de presentación de informes financieros..... | 350 |
| 3. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III)..... | 351 |

* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/7/11.

Carta de envío

30 de marzo de 2008

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007.

(Firmado) Silvana Arbia
Secretaria

Sr. T. J. Burr
Contralor y Auditor General
Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
Londres SW1W 9SP
Reino Unido

**Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
correspondientes al año concluido el 31 de diciembre de 2007**

**Auditoría de los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de
las víctimas para 2007**

Índice

| | <i>Párrafos</i> |
|--|-----------------|
| Síntesis de acción | 1 a 8 |
| Conclusiones detalladas del informe | |
| Resultados financieros | 9 y 10 |
| Contribuciones voluntarias para fines específicos | 11 a 15 |
| Donativos en línea | 16 a 18 |
| Asistencia temporaria general | 19 y 20 |
| Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior | 21 |
| Agradecimiento | 22 |
| Seguimiento a las recomendaciones del año anterior | Anexo A |
| Alcance y enfoque de la auditoría | Anexo B |

Síntesis de acción

- Resultados generales de la auditoría: opinión sin reservas.
- Resultados financieros, observándose una disminución considerable en el nivel de contribuciones voluntarias.
- Necesidad de velar por que se adopten disposiciones administrativas apropiadas para rendir informes sobre los donativos realizados para fines específicos.
- Riesgos administrativos, de reputación y de fraude que surgen junto con la introducción de un sistema de donativos en línea.
- Riesgos relacionados con una dependencia excesiva de la asistencia temporaria general.
- Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior.

Resultados generales de la auditoría

1. Hemos examinado los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de acuerdo con el Reglamento Financiero y de conformidad con las normas internacionales de auditoría de la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.
2. El examen de auditoría no reveló ningún error ni falencia que considerásemos que afectarían la exactitud, la integridad o la validez de los estados financieros en su conjunto; y el dictamen de auditoría confirma que estos estados financieros presentan adecuadamente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2007, así como los resultados de las operaciones y corrientes de fondos correspondientes al ejercicio cerrado en esa fecha, de conformidad con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas y las políticas de contabilidad declaradas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.
3. Las principales observaciones y recomendaciones relativas a la auditoría figuran en forma resumida más adelante, y en mayor detalle en la sección del informe titulada Conclusiones detalladas. Las medidas adoptadas por la dirección como respuesta a nuestras recomendaciones del ejercicio anterior, correspondientes a 2006, aparecen en el **Anexo A**; y el alcance y enfoque de la auditoría, que le fueron comunicados a la Secretaría en una estrategia de auditoría detallada, se resumen en el **Anexo B**.

Principales conclusiones y recomendaciones

Resultados financieros

4. El Fondo recibió en 2007 contribuciones voluntarias por valor de 578.584 euros, contra los 1.100.000 euros recibidos en 2006. Ello se atribuyó a que la Secretaría centró su atención a lo largo del ejercicio en las actividades operativas y no en la recaudación de fondos, y a que el reglamento del Fondo impedía que se afectaran las contribuciones voluntarias. El saldo de caja continuó aumentando en la medida en que los ingresos superaban a los gastos; y, como resultado de los saldos de caja considerablemente superiores, las rentas por concepto de intereses aumentaron a 103.599 euros. El Fondo efectuó desembolsos en relación con dos proyectos durante el período, lo que aumentó el gasto total a 81.180 euros, frente a 5.821 euros en 2006. Si bien esto supone un aumento considerable, la actividad del proyecto sólo se inició en la segunda mitad de 2007, y el nivel de gastos total sigue siendo relativamente bajo cuando se compara con los ingresos o los saldos actuales del fondo.

Contribuciones voluntarias para fines específicos

5. Tomamos nota de que, en diciembre de 2007, la Asamblea de los Estados Partes aprobó un cambio al reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas por el que se permitía a los

donantes afectar su contribución voluntaria. En vista de este cambio trascendente, alentamos a la Secretaría a que vele por que tales contribuciones voluntarias se consignen en un registro segregado por donantes, y por que se dé cuenta de ellas de la misma manera, con el fin de que se pueda obtener información financiera sobre los fondos recibidos y el empleo de los mismos para elaborar informes individuales para los donantes. Esto permitirá presentar informes con la transparencia necesaria a los donantes que pudieran necesitarlos.

Donativos en línea

6. También observamos la intención del Fondo de introducir un servicio para efectuar contribuciones voluntarias en línea. Hemos identificado varios riesgos relacionados con la introducción de este servicio, entre ellos la carga administrativa adicional y su efecto sobre los recursos limitados del Fondo, el riesgo de recibir contribuciones voluntarias de fuentes inapropiadas y la posibilidad de que este servicio se utilice para el blanqueo de dinero cuando se efectúen donativos erróneos y se solicite su devolución. Acogemos con beneplácito la iniciativa del Fondo de tomar medidas para verificar este tipo de contribuciones voluntarias.

Empleo de personal temporario general

7. Nuestro examen de la estructura de la dotación de personal del Fondo indica que éste sólo cuenta con dos funcionarios permanentes, y que el 70 por ciento de sus puestos están cubiertos con asistencia temporaria general. Hemos identificado los riesgos relacionados con el empleo de un número desproporcionado de personal temporario. Estos riesgos incluyen una elevada rotación de personal, un menor compromiso para con los objetivos del Fondo cuando se espera que el personal ocupe un puesto durante poco tiempo y la pérdida a corto plazo de conocimientos del marco institucional cuando este tipo de personal ocupa puestos clave en una organización. Al mismo tiempo que señalamos que la contratación del personal temporario se ha llevado a cabo mediante un proceso competitivo, y por tanto se podría convertir en personal permanente, alentamos al Fondo a velar por que se mitiguen los riesgos que han sido identificados.

Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior

8. En nuestro informe correspondiente a 2006 efectuamos recomendaciones respecto de la estructura contable, los recursos administrativos y la gestión de las monedas extranjeras. Nos complace observar que la Secretaría del Fondo está logrando progresos en cuanto a estas recomendaciones. Continuaremos dando seguimiento a su progreso en la aplicación de nuestras recomendaciones.

Conclusiones detalladas del informe

Resultados financieros

9. Los recursos recibidos por el Fondo disminuyeron considerablemente durante 2007, período en que las contribuciones voluntarias disminuyeron a 578.584 euros, frente a 1.135.667 euros en el año anterior. Sin embargo, debido a la considerable tasa de crecimiento anual en el saldo general del fondo, las rentas por concepto de intereses aumentaron de 37.201 euros a 103.599 euros a lo largo del período. Los gastos totales aumentaron considerablemente, a 81.180 euros, frente a 5.821 euros en 2006. Este aumento se debió principalmente al inicio de los desembolsos para proyectos del Fondo durante el ejercicio. El resto de los gastos se debió a comisiones bancarias y honorarios de auditoría correspondientes a 2007.

10. El saldo total del Fondo aumentó a 3.051.711 euros, frente a 2.450.708 euros en 2006. Este aumento se debió directamente a que las contribuciones voluntarias recibidas durante el año superaron los gastos.

Contribuciones voluntarias para fines específicos

11. El nivel de ingresos por contribuciones voluntarias disminuyó considerablemente a lo largo del período. Efectuamos indagaciones en la Secretaría del Fondo para determinar las causas de esta disminución en las contribuciones y los correspondientes factores principales. Los motivos principales para la disminución son los siguientes:

- en 2007, el Fondo centró su atención en las actividades operativas, y no en la recaudación de fondos, y
- hasta el final de 2007 el Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas no permitía a los donantes afectar su contribución voluntaria para una determinada actividad o proyecto. (ICC-ASP/4/Res.3, párrafo 27).

12. Se había hecho evidente que la incapacidad de afectar fondos para usos específicos es conflictiva para algunos Estados Partes y otras organizaciones cuyos reglamentos o políticas prohíben los donativos abiertos. Al no existir la posibilidad de afectar sus contribuciones voluntarias para usos específicos, cabía la posibilidad de que esos donantes se mostraran renuentes a la hora de comprometer fondos, o no pudieran hacerlo.

13. Sin embargo, en noviembre de 2007 la Secretaría del Fondo propuso una enmienda al Reglamento, que obtuvo el respaldo del Consejo de Dirección del Fondo. La Asamblea de los Estados Partes dio su aprobación a esa enmienda en diciembre de 2007, y la información inicial obtenida de la Secretaría indica que ese cambio ha hecho aumentar los ingresos en 2008.

14. Si bien consideramos que esa enmienda del Reglamento es tan importante como apropiada, el Fondo ahora ha de velar por que su estructura contable pueda dar seguimiento a la totalidad de las contribuciones voluntarias afectadas que se reciban, y por que se las pueda identificar por separado. La Secretaría debería ser capaz de segregar los ingresos y gastos correspondientes a una contribución voluntaria afectada para un fin específico y rendir informes sobre todos ellos, puesto que esta información será ahora de especial interés para los donantes.

15. En años anteriores recomendamos la mejora de la funcionalidad del sistema contable para aumentar la transparencia en la rendición de informes; ello no obstante, con el advenimiento de las contribuciones voluntarias afectadas para fines específicos resulta esencial que la Secretaría ponga en ejecución un sistema de seguimiento adecuado para la gestión de estas contribuciones voluntarias y la correspondiente rendición de informes.

Recomendación 1:

Recomendamos que la Secretaría vele por la existencia de un sistema apropiado para la identificación, el seguimiento y la rendición de informes sobre todos los ingresos y gastos correspondientes a contribuciones voluntarias afectadas para fines específicos. Este sistema permitirá a la Secretaría presentar a los donantes informes precisos sobre el empleo de esos fondos, proporcionando la posibilidad de rendición de informes y aportando transparencia respecto de las contribuciones voluntarias afectadas para fines específicos.

Donativos en línea

16. Durante nuestra auditoría se observó que la Secretaría tiene planes de introducir un servicio para efectuar contribuciones voluntarias en línea en el sitio Internet del Fondo, una vez que se actualice éste. Si bien entendemos la motivación para esta decisión, existen algunos riesgos importantes que habrían de tenerse en consideración a la hora de introducir cualquier servicio de esta índole:

- La Secretaría podría no contar con recursos administrativos suficientes para gestionar un volumen de contribuciones voluntarias tan elevado como el que este servicio podría obtener para la organización;
- Se corre el riesgo de que se reciban contribuciones voluntarias de fuentes inapropiadas; y
- Se corre el riesgo de abuso del servicio por parte de operaciones de blanqueo de dinero, que efectuarían donativos erróneos y solicitarían reembolsos.

17. Importa reconocer los daños de reputación que podrían derivarse de la incapacidad a la hora de una correcta gestión y verificación del considerable volumen que podrían alcanzar las contribuciones voluntarias recibidas por medio de un sistema en línea.

18. Los planes iniciales de hacer uso de una agencia intermediaria para fines de verificación de las contribuciones voluntarias, y de una cuenta de tránsito bancario para la tenencia de todos los fondos previa a su verificación, atenuarán debidamente la posibilidad de que se efectúen contribuciones voluntarias inapropiadas; sin embargo, estos planes no resolverán el problema del posible aumento en la carga de trabajo necesario para gestionar esta nueva fuente de ingresos. Por añadidura, es poco probable que se verifiquen todas las contribuciones voluntarias, ya que se fijará un umbral previamente determinado para fines de esta verificación.

Recomendación 2:

Recomendamos que la Secretaría vele por la existencia de recursos administrativos suficientes para la eficaz gestión de la introducción de un servicio de contribuciones voluntarias en línea antes de dicha introducción.

Recomendamos asimismo que se preste cuidado a la hora de considerar el nivel de umbral que se ha de fijar para la verificación de las contribuciones voluntarias. Habría de ser lo suficientemente bajo como para proporcionar al Fondo una protección adecuada y verificar las contribuciones voluntarias de cantidades considerables, pero lo suficientemente alto como para evitar que el costo de esta verificación se haga prohibitivo hasta el punto de reducir sustancialmente el valor de las contribuciones voluntarias que se efectúen en línea.

Asistencia temporaria general

19. Durante la auditoría estudiamos el nivel de utilización de personal temporario en el Fondo. En el momento de nuestro examen, había dos funcionarios con puestos permanentes (el Director y su auxiliar) y cinco puestos ocupados por asistencia temporaria general. Considerando que el Fondo está en su fase inicial, comprendemos la necesidad de ser flexibles a la hora de dotar su plantilla, pero cuando más del 70 por ciento del personal presta servicios en virtud de contratos temporarios podrían surgir algunos riesgos para la organización:

- Se da una mayor posibilidad de que el personal temporario deje su puesto en beneficio de un puesto permanente en otro lugar que de que lo haga el personal permanente;
- El personal temporario podría estar menos comprometido para con sus funciones y los objetivos del Fondo; y
- Un mayor movimiento del personal esencial empleado como personal temporario resultará en la pérdida de conocimientos esenciales respecto de las operaciones del Fondo.

20. Importa observar que este último punto reviste particular importancia para el Fondo, pequeño en tamaño. A tenor de las disposiciones vigentes, el personal temporario ocupa puestos clave, y sus conocimientos podrían no estar duplicados en otras partes de la organización.

Recomendación 3:

Recomendamos que la Secretaría vele por obtener puestos de plantilla para sus funciones clave con fines de reducir el riesgo de una tasa elevada de movimiento del personal clave. La Secretaría debería velar por que los procedimientos administrativos se documenten de forma práctica, procurando así que no se pierda información esencial de resultados de la rotación del personal temporario.

Progresos en la aplicación de las recomendaciones del año anterior

21. En nuestro informe correspondiente a 2006 efectuamos recomendaciones respecto de la estructura de codificación del sistema contable SAP, las necesidades de apoyo administrativo y la gestión de las monedas extranjeras. Hemos dado seguimiento a la aplicación de estas recomendaciones, y la respuesta de la Secretaría, que aparece en forma resumida en el Anexo A a este informe. Seguiremos dando seguimiento al progreso en cuanto a las mejoras en la estructura contable y la gestión de los desembolsos en moneda extranjera para los proyectos de reciente iniciación.

Agradecimiento

22. Estamos muy agradecidos al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de la Corte Penal Internacional y, en particular, a la Secretaria de la Corte y a su personal por la asistencia y cooperación recibidas durante nuestra auditoría

(Firmado) T. J. Burr
Contralor y Auditor General, Reino Unido
Auditor Externo

Anexo A

Seguimiento a las recomendaciones del año anterior

| Rec | Recomendación | Plan de acción | Fecha prevista de conclusión | Observación de auditoría |
|-----|--|---|------------------------------|---|
| 1 | Recomendamos que el Fondo estudie una mejora de la estructura de codificación correspondiente a sus actividades en el sistema contable SAP, para garantizar una mejor rendición de cuentas financiera así como la seguridad de los datos del Fondo relacionados con las víctimas | El Fondo tiene la intención de examinar la estructura de codificación SAP que utiliza el Programa Mundial de Alimentos (PMA), dada su amplia rendición de informes financieros, como base para mejorar la estructura de codificación en la Corte. Además, está previsto también examinar el tratamiento por la Corte de la seguridad de los datos de las víctimas. De considerarse necesario, el Fondo ampliará su examen para incluir a otras entidades que se ocupen de las víctimas. | En curso | Continuaremos el seguimiento del progreso del Fondo en cuanto a la mejora de su estructura contable para reforzar la transparencia y la rendición de cuentas. |
| 2 | Recomendamos asimismo que el Fondo lleve a cabo una revisión de las necesidades de apoyo administrativo para el desempeño de sus funciones y se asegure de la disponibilidad de un nivel de apoyo suficiente. | El Fondo ha incluido un crédito para un puesto nuevo como parte de su propuesta para el presupuesto de 2009 con el fin de velar por la disponibilidad de un nivel de apoyo adecuado a medida que se amplía la actividad del Fondo. | Diciembre de 2008 | Continuaremos el seguimiento y rendiremos informe si viniera al caso. |
| 3 | También recomendamos que el Fondo tome en consideración los problemas que se derivan de trabajar con diversas monedas extranjeras para efectuar pagos a las víctimas; y la manera en que se gestionarán los riesgos derivados de las fluctuaciones de los tipos cambiarios. | Considerando el reciente inicio por el Fondo de actividades por proyectos, éste tiene previsto efectuar un seguimiento de su actividad a lo largo de los próximos dos años con el fin de tomar una decisión basada en la experiencia real. | En curso | Daremos seguimiento a los procedimientos de pagos y gestión de las monedas extranjeras del Fondo a lo largo de los dos próximos años. |

Anexo B

Alcance y enfoque de la auditoría

Alcance y objetivos de la auditoría

Nuestra auditoría examinó los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2007 de conformidad con el Reglamento Financiero. La finalidad principal de la auditoría era permitirnos formular un dictamen sobre si los estados financieros presentaban debidamente la situación financiera del Fondo, así como su superávit, fondos y flujos de caja para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007; y también si se habían clasificado y contabilizado correctamente de conformidad con el Reglamento Financiero.

Normas de auditoría

Nuestra auditoría se llevó a cabo de conformidad con las normas internacionales de auditoría de la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Estas normas nos exigen que planifiquemos y llevemos a cabo la auditoría de manera que tengamos una seguridad razonable de que no existen errores de fondo en los estados financieros. La administración se encargó de preparar los estados financieros y al Auditor Externo le corresponde emitir un dictamen al respecto basado en las pruebas obtenidas durante la auditoría.

Enfoque de la auditoría

Nuestra auditoría consistió en un examen general de los sistemas contables, y en las verificaciones de los libros de contabilidad y de los procedimientos de control interno que consideramos necesarias dadas las circunstancias. Nuestros procedimientos de auditoría tienen por prioridad formular un dictamen sobre los estados financieros del Fondo. En consecuencia, nuestros trabajos no consistieron en un examen exhaustivo de todos los aspectos de los sistemas financieros y presupuestarios desde un punto de vista de su gestión, por lo que los resultados no deben considerarse un estado exhaustivo de las carencias que pudieran existir o de las mejoras que cupiera introducir

El examen también incluyó un componente de verificación mediante el cual todos los aspectos sustanciales de los estados financieros fueron objeto de una verificación sustantiva directa. Por último, se llevó a cabo un examen para asegurar que los estados financieros reflejaran adecuadamente los libros de contabilidad del Fondo, que las transacciones fueran conformes a los correspondientes artículos del Reglamento Financiero y directrices de los órganos rectores, y que las cuentas verificadas se hubieran presentado correctamente.

Estado I

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo
correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007
(en euros)

| | 2007 | <i>Notas ref.</i> | 2006 |
|---|------------------|-------------------|------------------|
| Ingresos | | | |
| Contribuciones voluntarias | 578.584 | 3,4 | 1.135.667 |
| Ingresos por intereses | 103.599 | | 37.201 |
| Ingresos varios | - | | - |
| Ingresos totales | 682.183 | | 1.172.868 |
| Gastos | | | |
| Gastos | 43.061 | 3,5 | 1.821 |
| Obligaciones por liquidar | 38.119 | 3,5 | 4.000 |
| Gastos totales | 81.180 | | 5.821 |
| Superávit/(déficit) de los ingresos respecto de los gastos | 601.003 | | 1.167.047 |
| Saldos del Fondo a principios del ejercicio económico | 2.450.708 | | 1.283.661 |
| Saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2007 | 3.051.711 | | 2.450.708 |

Firmado (Marian Kashou')
Oficial Jefe de Finanzas

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo
al 31 de diciembre de 2007
(en euros)

| | 2007 | <i>Notas ref.</i> | 2006 |
|--|------------------|-------------------|------------------|
| <i>Activo</i> | | | |
| Efectivo y depósitos a plazo | 3.037.161 | | 2.444.592 |
| Otras cuentas por cobrar | 56.669 | 3,6 | 13.115 |
| Total del activo | 3.093.830 | | 2.457.707 |
| <i>Pasivo</i> | | | |
| Obligaciones por liquidar | 38.119 | | 4.000 |
| Saldos entre fondos por pagar | 4.000 | 3,7 | 2.999 |
| Total del pasivo | 42.119 | | 6.999 |
| <i>Reservas y saldos del Fondo</i> | | | |
| Superávit acumulativo | 3.051.711 | | 2.450.708 |
| Total de las reservas y los saldos del Fondo | 3.051.711 | | 2.450.708 |
| Total del pasivo, las reservas y los saldos del Fondo | 3.093.830 | | 2.457.707 |

Firmado (Marian Kashou')
 Oficial Jefe de Finanzas

Estado III

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado del flujo de caja al 31 de diciembre de 2007
(en euros)

| | 2007 | 2006 |
|--|------------------|------------------|
| <i>Flujo de caja de las actividades de funcionamiento</i> | | |
| Superávit/(déficit) neto de los ingresos sobre los gastos | | |
| (Estado I) | 601.003 | 1.167.047 |
| Aumento/(disminución) de otras cuentas por cobrar | (43.554) | (7.717) |
| Aumento/(disminución) de las obligaciones por liquidar | 34.119 | 1.000 |
| Aumento/(disminución) de los saldos entre fondos por pagar | 1.001 | (1) |
| Menos: ingresos por intereses | (103.599) | (37.201) |
| Efectivo neto de las actividades de funcionamiento | 488.970 | 1.123.128 |
| <i>Flujo de caja de las actividades de inversión y financiación</i> | | |
| Más: ingresos por intereses | 103.599 | 37.201 |
| Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación | 103.599 | 37.201 |
| <i>Flujo de caja de otras fuentes</i> | | |
| Aumento/(disminución) neto | - | - |
| Efectivo neto de otras fuentes | - | - |
| Aumento/(disminución) neto en efectivo y depósitos a plazo | 592.569 | 1.160.329 |
| Efectivo y depósitos a plazo a principios del ejercicio | 2.444.592 | 1.284.263 |
| Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2007 (Estado II) | 3.037.161 | 2.444.592 |

Notas a los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos

1.1 El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por la Asamblea de los Estados Partes mediante su resolución ICC-ASP/1/Res.6, en beneficio de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional y de las familias de dichas víctimas.

1.2 Con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la resolución arriba citada, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección que se encarga de gestionar el Fondo Fiduciario.

2. Resumen de las normas más importantes de contabilidad y de presentación de informes financieros

2.1 Las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, tal como estableció la Asamblea de los Estados Partes en el anexo de su resolución ICC-ASP/1/Res.6. En consecuencia, las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas están en consonancia con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros del Fondo Fiduciario.

2.2 **Contabilización de los fondos:** las cuentas del Fondo Fiduciario se llevan sobre la base de una contabilización de los fondos.

2.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico del Fondo Fiduciario es de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 **Método de contabilidad al costo histórico:** las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al costo histórico y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones en los precios de los bienes y servicios.

2.5 **Moneda de las cuentas:** Las cuentas del Fondo Fiduciario se presentan en euros. Los libros de contabilidad llevados en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha de la transacción.

2.6 **Financiación:** el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se financia mediante:

- a) contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas y otras entidades, de conformidad con los criterios pertinentes aprobados por la Asamblea de los Estados Partes;
- b) sumas y otros bienes recibidos a título de multa o decomiso transferidos al Fondo Fiduciario si así lo ordena la Corte de conformidad con el párrafo 2 del artículo 79 del Estatuto;
- c) recursos recibidos mediante órdenes de reparación, si así lo decretara la Corte de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;
- d) los recursos que la Asamblea de los Estados Partes decida consignar.

2.7 **Ingresos:** las contribuciones voluntarias se contabilizan como ingresos sobre la base de un compromiso escrito de donar contribuciones monetarias durante el ejercicio económico en curso, salvo cuando las contribuciones no vengan precedidas de una promesa. En este caso, los ingresos se contabilizan en el momento en que se reciben las contribuciones de los donantes.

2.8 **El efectivo y los depósitos a plazo** incluyen los fondos conservados en cuentas bancarias con intereses, depósitos a plazo y cuentas a la vista.

3 **El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III)**

3.1 **En el estado I** figuran los ingresos y los gastos y las variaciones en las reservas, así como los saldos del Fondo durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos sobre los gastos correspondientes al ejercicio en curso y los ajustes de los ingresos o los gastos de ejercicios anteriores.

3.2 **El estado II** muestra el activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2007.

3.3 **El estado III** es el estado resumido del flujo de caja preparado mediante el método indirecto de la norma internacional de contabilidad 7.

3.4 **Contribuciones voluntarias:** se recibieron en total 578.584 euros de los gobiernos, particulares, organizaciones y otras entidades.

3.5 **Gastos:** el gasto total de 81.180 euros incluye desembolsos por valor de 43.061 euros y obligaciones pendientes por valor de 38.119 euros.

3.6 **Las otras cuentas por cobrar,** que ascienden a 56.669 euros, representan los intereses devengados aunque todavía no recibidos al 31 de diciembre.

3.7 **Los saldos entre fondos por pagar** representan una suma por pagar al Fondo General de la Corte.

3.8 **Contribuciones de la Corte:** en el anexo 6 de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes decidió que el Secretario de la Corte estaría encargado de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en el desempeño de sus funciones, y que además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo. En 2007, la Asamblea de los Estados Partes aprobó un crédito de 718.400 euros para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que administra el Fondo Fiduciario y brinda apoyo administrativo al Consejo de Dirección y a sus reuniones. Durante el ejercicio económico se registró en las cuentas de la Corte un monto de 696.279 euros en concepto de gastos correspondientes a la Secretaría.